

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar, 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso, 25 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta

GOBIERNO CIVIL

Sección Asuntos Generales y Autorizaciones Administrativas

CIRCULAR

Por don José Martínez Carmona, Gerente de la empresa "Trabajos Aéreos de Levante, S. L.", con domicilio en Valencia, calle Bordadores, número 3, se ha solicitado autorización para la actividad de propaganda comercial aérea con remolque de carteles, pancartas y lanzamiento de octavillas, sobre Madrid y su provincia, durante el plazo de un año, con esloganes autorizados y aprobados para prensa, radio y televisión, utilizando los aviones de matrícula AC-ALO, AC-AJF, AC-ASY, EC-BKN, EC-CKC y EC-DAF.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de los distintos términos municipales de la provincia afectados por los vuelos, a fin de que se manifiesten si se oponen o no a que se efectúen los mismos, entendiéndose la conformidad de los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos si en el plazo de cinco días no exponen los reparos u observaciones que puedan estimar procedentes.

Madrid, a 29 de enero de 1982.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García. (G. C.—1.401)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Reforma Administrativa

EDICTO

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, se hace público que la Comisión Especial encargada de confeccionar la Memoria de particularidades sobre provincialización, en libre concurrencia, de los Servicios Informáticos de la Diputación Provincial, ha redactado la misma en el plazo reglamentario.

Por ello, y a los efectos previstos en aquellos preceptos, así como en particular el relativo a las observaciones que puedan presentarse a tenor del artículo 63 del citado Reglamento, la documentación para su examen obra en esta Secretaría General, Servicio Administrativo de la Reforma Administrativa (García de Paredes, número 65, séptima planta), estando a disposición de los interesados durante treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, a 8 de febrero de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador. (G.—942)

Secretaría General.—Sección de Personal

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición restringida convocada por esta Corporación entre Oficiales Conductores para proveer una plaza de Subencargado del Parque Móvil Provincial, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo corporativo de 28 de enero de 1982, se ha resuelto:

Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición restringida convocada por esta Corporación entre Oficiales Conductores para proveer una plaza de Subencargado del Parque Móvil Provincial, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 de diciembre de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular para el de los interesados.

Madrid, a 2 de febrero de 1982.—Por el Secretario general, el Oficial Mayor (Firmado). (G.—935)

Secretaría General.—Sección de Personal

Resolución referente a la oposición convocada por esta Corporación para proveer cuatro plazas de Técnicos de Administración General, en turno libre y una en turno restringido, entre funcionarios del Subgrupo de Administrativos de Administración General.

La Diputación Provincial de Madrid, en reunión de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 28 de enero de 1982, resolvió, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nombrar el Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para proveer cuatro plazas de Técnicos de Administración General, en turno libre y una en turno restringido, entre funcionarios del Subgrupo de Administrativos de Administración General, el cual quedará constituido en la siguiente forma: Presidente: Ilustrísimo señor don Arsenio Lope Huerta, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Vocales: Don Eusebio Cortés-Bretón Sierra, como titular, y don Carlos Carrasco Canals, como suplente, por el Instituto de Estudios de Administración Local; doña Concepción González Venegas, como titular, y don Máximo Blanco Curiel, como suplente, por la Dirección General de Administración Local; don José Luis Fuertes Suárez, por la Abogacía del Estado, y el ilustrísimo señor don José Nicolás Carmona Salvador, vicesecretario general de la Corporación, en funciones de Secretaria-

rio general de la misma. Secretario: Don Ramón Fernández de Mera, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como titular, y don Rafael Clemente de la Escosura, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular para el de los interesados.

Madrid, a 1 de febrero de 1982.—Por el Secretario general, el Oficial Mayor, José Maldonado Samper. (G.—936)

Sección de Fomento

Se convoca concurso-subasta de las obras de ensanche y acondicionamiento de la C. P. 23 de la N-III, por Campo Real y Villar del Olmo, a Ambite, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 50.521.458 pesetas. Plazo de ejecución: Un año.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, que se titularán "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para", y se titularán, el primero, "Referencias", y el segundo, "Ofertas económicas", la cual se redactará con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de ambos sobres, en la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de los pliegos de "Referencias": En el Palacio Provincial, calle Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de oferta económica

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso-subasta para la contratación de, se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de, (en letra, y número) y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 8 de febrero de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona. (O.—48.770)

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobada la recepción definitiva del suministro de una cosechadora del Servicio Agropecuario, realizado por "Motor Ibérica, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, a 5 de febrero de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona. (O.—48.769)

HOSPITAL PROVINCIAL DE MADRID

Se convoca concurso público para el suministro de diversos elementos de equipamiento con destino a la cocina del Instituto Provincial Médico-Quirúrgico del Hospital Provincial de Madrid, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada del indicado Hospital Provincial de Madrid.

Precio tipo: 42.000.000 de pesetas. Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: 310.000 pesetas. Garantía definitiva: La que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, calle Miguel Angel, número 25, a

las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto del Hospital, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de suministro de diversos elementos de equipamiento, con destino a la cocina del Instituto Provincial Médico-Quirúrgico del Hospital Provincial, se comprometo a tomar a su cargo el mismo, por un precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de Asimismo, se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 4 de febrero de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona.

(O.—48.798)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso para la adquisición de un equipo agrícola de 38 CV., con destino al Departamento de Parques y Jardines y Estética Urbana.

Tipo: 2.685.000 pesetas.

Plazos: De entrega sesenta días como máximo, y el de garantía se señalará por los licitadores.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 45.275 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de un equipo agrícola de 38 CV., con destino al Departamento de Parques y Jardines y Estética Urbana, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo y un plazo de entrega de

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección, hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 28 de enero de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—48.580)

Objeto: Concurso para la adquisición de un registro de control de llamadas (092), con destino a la Policía Municipal.

Tipo: 12.700.000 pesetas.

Plazos: Tres meses para la entrega y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 143.500 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de un registro de control de llamadas (092), con destino a la Policía Municipal, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de pesetas (en letra), lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección, hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 28 de enero de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—48.581)

Objeto: Concurso de suministro y colocación de 300 jardineras.

Tipo: 4.807.530 pesetas.

Plazos: Un mes para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 77.113 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de suministro y colocación de 300 jardineras, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección, hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 28 de enero de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—48.582)

Gerencia Municipal de Urbanismo

CONCURSO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado en sesión ce-

lebrada el día 22 de enero de 1982 aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en la adjudicación de obras, apeos, demoliciones, consolidación y cualquier otra de naturaleza análoga de edificios de Madrid.

Dichos pliegos de condiciones se hallarán de minifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, número 129), en horas de oficina, de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes contra los mismos, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas se formulen.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 26 de enero de 1982.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general, José Mario Corella Monedero.

(O.—48.583)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección Ordenación Urbana

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

Suspender, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del texto refundido de la ley del Suelo, artículos 117 y 118 del Reglamento de Planeamiento y octavo del Real Decreto-ley 11/1980, de 26 de septiembre, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en las áreas del término municipal de Madrid que se describen y delimitan en la documentación que figura unida al expediente, con el fin de estudiar la revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

El plazo de la presente suspensión será de un año, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La descripción de las áreas afectadas por la suspensión de licencias es la siguiente:

1. Terrenos situados en el polígono 26 del Plan Parcial de la Vega de Valdezarza-Vertedero, entre las calles Valencia de Don Juan, avenida del Cardenal Herrera Oria, calle de Alfredo Marquerie y calle de Sanjén.
2. Terrenos en el Plan Parcial de Almacenes de Fuencarral, entre las calles de Llodio, Salgado y Salvatierra.
3. Terrenos comprendido en el Plan Parcial de Almacenes de Fuencarral, entre la avenida del Cardenal Herrera Oria, calles de Llodio y Xaudaró.
4. Solar entre el paseo de la Dirección, Trazado Canal de Isabel II y fachada posterior del bloque que da a la calle de la Isla Gomera.
5. Manzana entre el paseo de la Dirección, Marqués de Viana, Luis Portones y jardines de la calle de Carmen Portones.
6. Manzana entre las calles de Berruguete, Serrallo y Panizo, incluyendo en su interior las travasías de Berruguete y el Serrallo.
7. Media manzana entre las calles de Martínez, Juan del Risco y Nuestra Señora del Carmen.
8. Finca edificadas con frente a la calle de Bravo Murillo, con lateral a la calle del Doctor Mariani y lindando con la "Piscina-Playa Victoria".
9. Manzana entre las calles de Sófora, Ulpiana Benito, José Castán Cobeñas y Capitán Haya.
10. Terrenos comprendidos en el Plan Parcial de Almacenes de Fuencarral, entre la avenida del Llano Castellano y calle de Valdegovia.
11. Solar triangular entre el paseo de La Habana y calle de Menéndez Pidal.
12. Solares y casas bajas existentes entre las calles de Bacarés y Somontín, in-

cluyendo en su interior las calles de Sarasate, Espliego y Beethoven.

13. Terrenos entre las calles de Estibáliz, Torregrosa y el trazado de la autovía Cuzco-Barajas.

14. Manzana frente a la Iglesia de Canillejas, entre la calle de Mota del Cuervo y plaza de Patricio Aguado.

15. Terrenos entre las calles de Trefacio, Pedro Alonso y Motilla del Palancar.

16. Manzanas en el casco urbano de Barajas, entre la avenida General y las calles de Saturno, Nuestra Señora de Araceli y Benítez.

17. Manzana en Barajas, entre las calles del Canal de Suez, avenida de Logroño, avenida General y medianería con edificación existente.

18. Solar en Barajas, con fachada a la avenida de Logroño, avenida General, Nuestra Señora de Araceli y "Hotel Alameda".

19. Terrenos comprendidos en el Plan de Alineaciones y Zonificación del casco antiguo de Aravaca, entre las calles de Eridano, Mizar, avenida Galaxia y Acamar.

20. Terrenos comprendidos en el Plan de Alineaciones y Zonificación del casco antiguo de Aravaca, entre las calles de Eridano, Mizar, avenida Galaxia y Acamar.

21. Terrenos con fachada a las calles de Teruel, Dulcinea y Tiziano.

22. Terrenos situados en el fondo de la calle de Garellano, con fachada a la calle de Tenerife.

23. Terrenos situados en la esquina de las calles del Doctor Federico Rubio y Gali y San Francisco de Sales.

24. Manzana comprendida entre las calles de Raimundo Fernández Villaverde, Ponzano, Maudes y Alenza.

25. Manzana situada entre las calles de Clara del Rey, Ramos, Baeza y Luis Cabrera.

26. Solar situado en la esquina de las calles de Clara del Rey y Santa Hortensia.

27. Solar situado entre la vía de servicio de la avenida de América y la calle del Corazón de María (frente al número 3).

28. Solar situado en la esquina de las calles de López de Hoyos y Edison.

29. Manzana del Plan Especial de la Avenida de la Paz (primera fase), comprendida entre las calles de Martínez Vilegas, Condesa de Venadito y Torrelaguna.

30. Solar con fachada a la calle de Torrelaguna, Condesa de Venadito, Agastia y traseira "Edificaciones Industriales".

31. Manzana del Plan Parcial de Ciudad Lineal, comprendida entre las calles de Arturo Soria, López Aranda, General Aranzaz y Sánchez Díaz.

32. Manzana en el Plan Parcial de Canillejas, entre la avenida de Aragón y las calles de Nicolasa Gómez, Boltaña y San Mariano.

33. Solar calificado de almacenes, en Canillejas, lindando con el campo de fútbol, las cocheras del "Metro", la calle de San Hilario y los bloques de la U. V. A.

34. Solar situado en el frente de la calle Pilar de Zaragoza, 97.

35. Terrenos comprendidos entre las calles del Marqués de Ahumada (frente al número 18) y la calle de Boston.

36. Solar situado en la esquina de las calles de Azcona y Marqués de Montegudo (frente al número 64 de Azcona).

37. Terrenos situados entre las calles de Martínez Izquierdo, Marqués de Montegudo y Azcona.

38. Terrenos con fachada a las calles de Martínez Izquierdo, Orcasitas y Biarritz.

39. Edificaciones en los números 5, 7, 9, y 11 de la calle de Roma.

40. Edificación del número 5 de la calle de Castelar.

41. Edificaciones en los números 10, 12 y 14 de la calle de Roma, y 9, 11 y 13 de la calle de Castelar.

42. Edificaciones del número 22 de la calle de Roma, y 19, 21 y 23 de la calle de Castelar.

43. Edificaciones de los números 28 y 30 de la calle de Roma.

44. Edificio situado en la esquina de las calles de Castelar y Cardenal Belluga.

45. Edificaciones en los números 36, 38, 40 y 42 de la calle de Roma.

46. Edificaciones en los números 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18 y 20 de la calle de Castelar.

47. Edificaciones en los números 26 y 28 de la calle de Castelar.

48. Terrenos situados entre las calles del Duque de Sesto, Maestro Vives y O'Donnell.

49. Solar interior a la manzana comprendida entre las calles del Doctor Esquerdo, Alcalde Sáinz de Baranda y Vaquerías.

50. Solar en barrio de la Elipa, con frente a calle de José Barbastre y lindes con bloques construidos y zona libre.

51. Solar en barrio de Bilbao, con frente a la calle de Luis Ruiz, Santo Domingo el Sabio y "Guardería Infantil Nuestra Señora de la Soledad".

52. Solar en barrio de Bilbao, con frente a la calle de Luis Ruiz, tapia "Guardería Infantil Nuestra Señora de la Soledad" y bloques existentes.

53. Terrenos en barrio de Bilbao, entre las calles de Luis Ruiz, Río Nervión, Emilio Ferrari y bloques existentes con fachada a la calle de San Telesforo.

54. Terrenos en el barrio de San Blas, barrio VI, parcela K-1, con frente a la calle de Argentina.

55. Terrenos del Plan Parcial Polígono Las Mercedes (Area Residencial), situados al Sur de la calle de Samaniego y entre ésta y la reserva prevista para equipamiento escolar.

56. Terrenos situados entre la carretera de Boadilla y las tapias de la Casa de Campo.

57. Solar comprendido en el Plan Parcial de Carabanchel Industrial, entre las calles de Villaviciosa, Cartaya y Cardaño.

58. Terrenos comprendidos en el Plan Parcial de Carabanchel Industrial, entre las calles de Cayetano Rodríguez, Carpeña y el paseo de Extremadura.

59. Manzana de la Colonia del Cruce, entre las calles de Ceferino Ávila, Daniel Segovia, Concepción Ávila y Manuel García.

60. Suelo libre entre la Casa de Campo y la carretera de Boadilla.

61. Suelo vacante situado en Nuestra Señora de Lourdes, al Norte del Batán, en el borde de la Casa de Campo.

62. Suelo vacante situado al Norte del Batán, entre Nuestra Señora de Lourdes y la Casa de Campo.

63. Suelo libre en el Plan Parcial Surbatán, al Norte de la avenida de Sepúlveda.

64. Suelo vacante en el Estudio de Detalle El Olivillo, entre el paseo de Extremadura, calle de Almazán y calle de Las Higueras.

65. Terrenos situados entre las calles de Sepúlveda, Higueras y Cebreros.

66. Terrenos situados en la colonia Molinos de Viento, entre las calles de Mauregato y Ordoño, al Norte de la plaza de Sisenando.

67. Terrenos situados en la esquina de las calles de Argumosa y Doctor Fourquet.

68. Terrenos situados al Norte de las vías del ferrocarril, entre el paseo de la Esperanza y las calles de Moratines y de Peñuelas.

69. Terrenos situados en la esquina de las calles de Embajadores y General Palanca.

70. Terrenos situados en la esquina de las calles de la Batalla de Belchite y Juan de Vera.

71. Terrenos situados en el Puente de Vallecas, en la esquina de las calles de Altos de Cabrejas y Sierra de Filabres.

72. Suelo vacante interior a la manzana definida por las calles de Camarena, Yébenes e Illescas, en el Plan Parcial Parque Aluche.

73. Solar colindante a la Parroquia de Nuestra Señora de Aluche, con frente a la calle de Illescas, en el Plan Parcial Parque Aluche.

74. Solar situado en la manzana al Norte de las vías del ferrocarril, definida por las calles de Camarena y Ocaña, al Oeste del "Colegio Costa Rica".

75. Solar situado al Este de la glorieta del Marqués de Vadillo, entre Antonio López y la M-30.

76. Solar situado al Este de la glorieta del Marqués de Vadillo, entre la calle de Antonio López y la M-30.

77. Solar situado en la esquina Norte de la manzana existente entre las calles del Marqués de Jura Real, Joaquín Martínez Borreguero y de la Inmaculada.

78. Solar situado en la esquina formada por las calles de las Pavas, Zaida y Fragata.

79. Solar situado en la esquina formada por las calles de la Fragata, Zaida y Toboso, en el barrio del Terol.

80. Solar situado en la manzana delimitada por las calles de Aceuchal, Algabe y Zaida, al Norte de la plaza de Almodóvar.

81. Solar situado en la esquina formada por las calles del General Ricardos, glorieta del Valle de Oro y avenida de Oporto.

82. Terrenos situados en la manzana definida por las calles del General Ricardos, avenida de Oporto, Juan Francisco y Alejandro Morán, colindantes con la Fundación Goicoechea.

83. Solar situado en la esquina definida por la avenida de Oporto y el Camino Viejo de Leganés, con frente a la plaza del Valle de Oro.

84. Solar situado entre el Camino Nacional República del Ecuador y la calle del Valle de Oro.

85. Edificaciones y suelo vacante situado al Sur de la Plaza de Toros de Vista Alegre, con frente a la calle de Muñoz Grandes y de Matilde Hernández.

86. Terrenos situados en la esquina de las calles de El Espinar y de Nuestra Señora de la Luz, cercanos a General Ricardos, y colindantes al "Instituto de las Hermanas Carmelitas de la Caridad".

87. Terrenos situados en la manzana definida por las calles del General Ricardos, Eugenia de Montijo y el callejón de Reinos.

88. Solar al Este de la manzana definida por las calles de María Odiaga, Piedrahita, Aliseda y Nuestra Señora de la Antigua.

89. Terrenos con frente a las calles del Real Madrid, al Este, y de Aliseda al Norte, lindando al Sur son las edificaciones de la calle del Real Betis y al Norte con una amplia zona de suelo vacante.

90. Suelo vacante situado en el Plan Parcial del Pan Bendito, con frente a la calle del Real Madrid.

91. Solar situado en la esquina definida por las calles de Francisco Páino, Alfonso Martínez Conde y la avenida de Abrantes.

92. Solar entre las calles de la Virgen María, Jesús Aprendiz, Arias Montano y Martín Sarmiento.

93. Manzana entre las calles de Arias Montano, Jesús Aprendiz, Titulcia y Abtao.

94. Solar con frente a la avenida del Mediterráneo y a las calles del Conde de Cartagena, Abtao y Juan de Urbieto.

95. Solar en Vicálvaro, con frente a la avenida de Daroca, junto a la colonia Militar.

96. Parcelas en Vicálvaro, con frente a la calle Cristo de la Guía y Paraiso, lindando con suelo vacante con parcelación aprobada.

97. Solar en Vicálvaro, con frente a la carretera de Vallecas y a la calle Cristo de la Guía.

98. Manzana entre las calles de San Cipriano, Lago Leman y Gregorio López.

99. Solar en la manzana situada entre las calles de Quijada, Corral de Cantos, Francisco Laguna y avenida de Monte Iguelo.

100. Solar en la manzana situada entre las calles de Miguel de Roca, Calero Pita y Hernández Más.

101. Terrenos comprendidos entre las calles de Fuente de San Pedro, carretera de Madrid a Coslada y zonas industriales existentes.

102. Terrenos en Carabanchel Alto, entre las calles del Dieciocho de Julio y Polvoranca.

103. Terrenos situados entre la carretera de Villaverde a Carabanchel, la vía del ferrocarril y el trazado del antiguo ferrocarril a Portugal.

104. Manzana entre la calle de Alcocer, avenida Real de Pinto, carretera Arroyo Bueno y vía del ferrocarril.

105. Solar entre las calles de Martín Arévalo, Gutiérrez de Otero, incluyendo la travesía de Martín Arévalo.

106. Terrenos junto a la Estación Ferrocarril de Villaverde Alto, entre la calle de Domingo Párraga (carretera de Villaverde a Leganés) y el ferrocarril a Portugal.

107. Terrenos situados al Sur del casco de Villaverde Alto, ocupados en su mayoría entre la calle de Domingo de Párraga, carretera de Villaverde-Getafe y vía del ferrocarril.

108. Solares en Villaverde Bajo, entre las calles de Santa Petronila, Juan José Martínez Seco, plaza de Chozas de Canales y carretera de Villaverde a Vallecas.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que la documentación gráfica podrá ser examinada tanto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle de Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11, como en las oficinas de las Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento.

Madrid, 4 de febrero de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—48.719)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION TERRITORIAL

Sección Servicios Sociales

ANUNCIO

En la Delegación Territorial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se tramita expediente especial para la permuta de un solar propiedad de la fundación "Albergue de San Juan", por un edificio propiedad del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, sito en la calle de San Isidro, número 15, ambos inmuebles sitos en la misma localidad.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, se acuerda conceder audiencia pública en el expediente por plazo de diez días hábiles, a fin de que los que se crean interesados en ello puedan formular las alegaciones o reclamaciones pertinentes a su derecho.

El expediente se halla de manifiesto en la Sección de Servicios Sociales de la Delegación, calle de Maldonado, número 54, primera planta, cualquier día laborable, de diez a trece horas, excepto sábados.

Madrid, a 29 de enero de 1982.—La Directora (Firmado).
(G. C.—1.382) (O.—48.790)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1981, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid y del Plan General de Alcorcón, como consecuencia del cambio de calificación de suelo rústico a zona novena especial, en las parcelas 47 y 48 del polígono número 11 del término municipal de Alcorcón, para la instalación en los mismos de un centro de E. G. B., según expediente promovido por la propia Corporación municipal, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho periodo cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—1.047) (O.—48.526)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan Baez Benito.

Domicilio: Calle de Santiago, número 11, Aranjuez (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 150 metros de longitud, situado a 50 metros aguas abajo de "Viveros Castilla", terminando a los 200 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: Aranjuez (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 250 pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 180.327/82.)

Madrid, 21 de enero de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
(G. C.—991) (O.—48.528)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Juliana Godín Alcobendas.

Domicilio: Calle de López de Hoyos, número 78 (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 300.

Cauce: Río Torote.

Tramo: De 300 metros de longitud, situado a 100 metros aguas arriba de Senda Galiana, terminando a los 200 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: Alcalá de Henares (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 250 pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 180.328/82.)

Madrid, 21 de enero de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
(G. C.—992) (O.—48.529)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Juliana Godín Alcobendas.

Domicilio: Calle de López de Hoyos, número 78 (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 300.

Cauce: Río Torote.

Tramo: De 300 metros de longitud, situado a 100 metros aguas arriba del puente de la carretera de Alcalá-Base, termi-

nando a los 400 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Alcalá de Henares (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 250 pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 180.329/82.)

Madrid, 21 de enero de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—993) (O.—48.530)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO

Don Fausto Macías Núñez, con domicilio en Villamanta (Madrid), ha solicitado en esta Comisaría de Aguas autorización para efectuar la apertura de un pozo de 1,10 metros de diámetro y 8 metros de profundidad en finca de su propiedad, conocida como parcela número 34 del polígono 5, en el paraje denominado "Camino de la Ermita", en zona de policía de la margen izquierda del arroyo Arroillo, a 25 metros del cauce, en término municipal de Villamanta (Madrid).

Asimismo solicita autorización para efectuar el cerramiento de dicha parcela mediante alambreira metálica de 1,50 metros de alto.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren perjudicados por esta petición, bien en la Alcaldía de Villamanta (Madrid) o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 101.158/82.

Madrid, 21 de enero de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—994) (O.—48.531)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Antonio Garrido Sanz, con domicilio en Valdeavero (Madrid), calle Palacio, número 2, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de un pozo en zona de policía del arroyo Camarmilla, en término municipal de Valdeavero (Madrid), con destino a riegos.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del arroyo y a una distancia de 4 metros del borde del cauce, siendo sus características 2 metros de diámetro y 6 metros de profundidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 101.150/82.)

Madrid, 22 de enero de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—995) (O.—48.532)

POLICIA NACIONAL
El próximo día 5 de marzo de 1982, a las doce horas, en el acuartelamiento de Policía Nacional de Moratalaz (calle Ta-

cona, sin número), de esta capital, se venderán en pública subasta cuatro vehículos para chatarra, y que son los que a continuación se relacionan: "Dodge", "Renault-Dauphine", "Citroën Tiburón" y "Jaguar".

El importe de este anuncio será a cuenta de los adjudicatarios.—El Teniente Coronel Jefe del acuartelamiento (Firmado). (G. C.—1.316) (O.—48.750)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE RETIRO

EDICTO
NOTIFICACION DE EMBARGO DE FINCAS

Don Antonio Ochoa Vidorreta, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Retiro (Pedro Unánue, 14, Madrid-7).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación contra el deudor "Colt, Sociedad Anónima", por el concepto de urbana de los ejercicios de 1979, 1980 y 1981, se ha dictado con esta misma fecha la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo el presente expediente administrativo de apremio contra el deudor "Colt, S. A.", y desconociéndose la existencia de bienes de embargo previos conforme al artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los conceptos y ejercicios que se expresan:

Tomo 1.044, folio 58, finca número 44.928, inscripción primera división.

Urbana: Número 12. Piso tercero, centro, correspondiente a la casa sita en la calle de Abtao, número 12, de Madrid. Linda este piso por su frente, con escalera y con patio derecho; derecha, entrando, con la calle; izquierda, con piso izquierda; fondo, con calle particular de Abtao. Se distribuye en vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo. Su superficie es de 60,20 metros cuadrados útiles, aproximadamente. Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cuatro enteros 379 milésimas por ciento. Se ha formado por división de la finca número 44.902 obrante al folio uno de este tomo.

Y hallándose dicho deudor en paradero desconocido y declarado en rebeldía, se ha acordado notificarle el embargo por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Tenencia de Alcaldía, oficina de esta Recaudación y Delegación de Hacienda, así como a terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos ellos de que pueden designar Peritos que intervengan en la valoración, cuyo nombramiento deben comunicar a esta Zona en el plazo de ocho días y requiriéndoles al propio tiempo para que presenten en el término de quince días los títulos de propiedad de la finca embargada, con apercibimiento de que, caso de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Del citado embargo se efectuará anotación en el Registro de la Propiedad a favor del Estado por importe de 86.534 pesetas de principal, más 37.307 pesetas por recargos de apremio y crédito para costas y gastos.

Expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del citado Reglamento.

Contra el mismo y su subsiguiente ejecución pueden interponer los recursos establecidos en el libro IV, capítulo primero, del Reglamento General de Recaudación, de 14 de noviembre de 1968.

Y para que conste y tenga efecto la notificación y requerimiento acordado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Tenencia de Alcaldía, Delegación de Hacienda y esta Recaudación, expido el presente en Madrid, a 28 de enero de 1982.—El Recaudador (Firmado). (G.—937)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

(Continuación)

Relación número 2.122 de contribuyentes por el concepto de URBANA - REGIMEN CATASTRAL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1980. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1980. — NUMERO DE REFERENCIA

Alvarez Fernández Turienzo, Abraham. Doctor Fleming, núm. 24. — 500.929 pesetas. — 20.037 pesetas. — 7.304 pesetas. — E266798.

Lorenzo, Joaquín. — Islas Marquesas, número 30. — 4.445.199 pesetas. — 177.807 pesetas. — 66.513 pesetas. — E266802.

Travado Pérez, Carlos. — Justo Castillo, número 120. — 145.665 pesetas. — 5.826 pesetas. — 2.180 pesetas. — E266808.

Martín Borregón, Fernando. — O'Donnell, número 40. — 2.606.580 pesetas. — 104.263 pesetas. — 39.003 pesetas. — E266810.

Casado González, Antonio. — María Juana, número 23. — 170.586 pesetas. — 6.823 pesetas. — 2.552 pesetas. — E266812.

García Bernal, Juan F. — Amparo, 37. 175.154 pesetas. — 7.006 pesetas. — 2.491 pesetas. — E266814.

González del Moral, Juan Manuel. — Ribadabia, número 7. — 246.089 pesetas. — 9.843 pesetas. — 2.577 pesetas. — E266816.

Martínez Millán, Paulina. — Vega, 34. 426.870 pesetas. — 17.074 pesetas. — 6.072 pesetas. — E266818.

Martín Sanz, Manuel. — Ofelia Nieto, número 540. — 235.929 pesetas. — 9.437 pesetas. — 2.471 pesetas. — E266854.

Quintanar Alvarez, Florentino. — Pensamiento, número 80. — 407.194 pesetas. — 16.287 pesetas. — 9.212 pesetas. — E266858.

Díez Solarge, Alfredo. — Tablada, número 160. — 277.514 pesetas. — 11.100 pesetas. — 2.907 pesetas. — E266864.

Simarro Silva, Santiago. — Puente deume, número 15. — 1.314.144 pesetas. — 55.565 pesetas. — 19.664 pesetas. — E266866.

Díaz Díaz, Primitiva. — Justo Castillo, número 70. — 164.268 pesetas. — 6.570 pesetas. — 2.457 pesetas. — E266868.

Somontes, S. A. — San Miguel, núm. 4. 1.594.979 pesetas. — 63.799 pesetas. — 23.865 pesetas. — E266870.

Somontes, S. A. — San Miguel, núm. 4. 1.168.830 pesetas. — 46.753 pesetas. — 17.489 pesetas. — E266872.

Quintanar Alvarez, Florentino. — Pensamiento, número 80. — 416.813 pesetas. — 16.672 pesetas. — 10.915 pesetas. — E266879.

Tejedor Munilla, Vicente. — Manuel Comín, número 100. — 473.859 pesetas. — 18.954 pesetas. — 4.717 pesetas. — 7267128.

Tejedor Munilla, Vicente. — Manuel Comín, número 100. — 519.718 pesetas. — 20.788 pesetas. — 5.173 pesetas. — E267131.

Tejedor Munilla, Vicente. — Manuel Comín, número 100. — 519.718 pesetas. — 20.788 pesetas. — 5.173 pesetas. — E267134.

Peinado Martínez, Emilio. — Lucientes, número 4. — 1.554.834 pesetas. — 62.193 pesetas. — 14.283 pesetas. — E267375.

Velasco Cruz, Manuel. — Monteros Rey, 60. — 272.851 pesetas. — 10914 pesetas. — 2.859 pesetas. — E267420.

Martín Frutos, Julián. — Monteros Rey, número 60. — 196.545 pesetas. — 7.861 pesetas. — 2.060 pesetas. — E267423.

Díaz Fernández, Antonio. — Monteros Rey, 60. — 231.231 pesetas. — 9.249 pesetas. — 2.421 pesetas. — E267426.

Pérez Puentes, Honorio. — Monteros Rey, 60. — 268.227 pesetas. — 10.729 pesetas. — 2.809 pesetas. — E267430.

Sánchez Cobeda, Jesús. — Monteros Rey, 60. — 196.545 pesetas. — 7.861 pesetas. — 2.060 pesetas. — E267433.

Calle Frutos, José Luis. — Monteros Rey, 60. — 235.854 pesetas. — 9.434 pesetas. — 2.471 pesetas. — E267436.

Velasco Cruz, Manuel. — Monteros Rey, número 60. — 272.851 pesetas. — 10.914 pesetas. — 2.859 pesetas. — E267439.

Díaz Fernández, Mónico. — Monteros Rey, 60. — 263.602 pesetas. — 10.544 pesetas. — 2.761 pesetas. — E267442.

Martín Palomino, Dionisia. — Monteros Rey, 60. — 302.910 pesetas. — 12.116 pesetas. — 3.172 pesetas. — E267445.

España Rodríguez, Manuel. — Monteros Rey, 60. — 277.476 pesetas. — 11.099 pesetas. — 2.916 pesetas. — E267450.

Díaz Fernández, Luis. — Monteros Rey, número 60. — 221.981 pesetas. — 8.879 pesetas. — 2.325 pesetas. — E267453.

Chamorro Barbero, Francisco. — Monteros Rey, número 60. — 221.981 pesetas. — 8.879 pesetas. — 2.325 pesetas. — E267457.

González Pérez, Rafael. — Monteros Rey, 60. — 235.854 pesetas. — 9.434 pesetas. — 2.471 pesetas. — E267460.

Promociones Bravo Murillo. — Serrano, 112. — 1.940.256 pesetas. — 77.610 pesetas. — 4.056 pesetas. — E267461.

Promociones Bravo Murillo. — Serrano, 112. — 1.455.192 pesetas. — 58.207 pesetas. — 15.368 pesetas. — E267462.

Hernández Santos, Rogelio (Hros. de). General Yagüe, núm. 70. — 99.509 pesetas. — 3.980 pesetas. — 1.488 pesetas. — E267467.

Hernández Santos, Rogelio (Hros. de). General Yagüe, núm. 70. — 445.796 pesetas. — 17.831 pesetas. — 955 pesetas. — E267468.

Hernández Santos, Rogelio (Hros. de). General Yagüe, núm. 70. — 517.698 pesetas. — 20.707 pesetas. — 5.153 pesetas. — E267469.

Domenech Arévalo, José. — Alejandrina Mor, 8. — 761.763 pesetas. — 30.470 pesetas. — 7.775 pesetas. — E267488.

Tiscar Morata, María. — Pico Balaitus, 45. — 116.235 pesetas. — 4.649 pesetas. — 1.363 pesetas. — E267816.

Bravo Montero, Francisco. — López de Hoyos, 139. — 308.003 pesetas. — 12.320 pesetas. — 4.608 pesetas. — E267826.

Duerto Alonso, Ramón. — Cab. Blanca Luna, número 240. — 2.647.557 pesetas. — 105.902 pesetas. — 270 pesetas. — E267831.

Duerto Alonso, Ramón. — Cab. Blanca Luna, número 240. — 1.985.668 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. — E267832.

Serrano Iñiguez, Ramón. — Cordillera, 13. — 498.278 pesetas. — 19.931 pesetas. — 4.960 pesetas. — E267858.

Instituto Nacional de la Vivienda. Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 3. 515.570 pesetas. — 20.622 pesetas. — 5.052 pesetas. — E267861.

Instituto Nacional de la Vivienda. Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 3. 515.570 pesetas. — 20.622 pesetas. — 5.052 pesetas. — E267862.

Instituto Nacional de la Vivienda. Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 3. 515.570 pesetas. — 20.622 pesetas. — 5.052 pesetas. — E267863.

Instituto Nacional de la Vivienda. Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 3. 515.570 pesetas. — 20.622 pesetas. — 5.052 pesetas. — E267864.

Instituto Nacional de la Vivienda. Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 3. 515.570 pesetas. — 20.622 pesetas. — 5.052 pesetas. — E267865.

Instituto Nacional de la Vivienda. Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 3. 515.570 pesetas. — 20.622 pesetas. — 5.052 pesetas. — E267866.

Instituto Nacional de la Vivienda. Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 3. 515.570 pesetas. — 20.622 pesetas. — 5.052 pesetas. — E267867.

Instituto Nacional de la Vivienda. Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 3. 515.570 pesetas. — 20.622 pesetas. — 5.052 pesetas. — E267868.

Instituto Nacional de la Vivienda. Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 3. 515.570 pesetas. — 20.622 pesetas. — 5.052 pesetas. — E267869.

Instituto Nacional de la Vivienda. Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 3. 515.570 pesetas. — 20.622 pesetas. — 5.052 pesetas. — E267870.

Instituto Nacional de la Vivienda. Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 3. 515.570 pesetas. — 20.622 pesetas. — 5.052 pesetas. — E267871.

pesetas.—20.622 pesetas.—5.052 pesetas. E268369.

Instituto Nacional de la Vivienda.— Plaza San Juan de la Cruz, 3.—515.570 pesetas.—20.622 pesetas.—5.052 pesetas. E268370.

Instituto Nacional de la Vivienda.— Plaza San Juan de la Cruz, 3.—515.570 pesetas.—20.622 pesetas.—5.052 pesetas. E268371.

Instituto Nacional de la Vivienda.— Plaza San Juan de la Cruz, 3.—515.570 pesetas.—20.622 pesetas.—5.052 pesetas. E268372.

Instituto Nacional de la Vivienda.— Plaza San Juan de la Cruz, 3.—515.570 pesetas.—20.622 pesetas.—5.052 pesetas. E268373.

Instituto Nacional de la Vivienda.— Plaza San Juan de la Cruz, 3.—515.570 pesetas.—20.622 pesetas.—5.052 pesetas. E268374.

Instituto Nacional de la Vivienda.— Plaza San Juan de la Cruz, 3.—515.570 pesetas.—20.622 pesetas.—5.052 pesetas. E268375.

Instituto Nacional de la Vivienda.— Plaza San Juan de la Cruz, 3.—515.570 pesetas.—20.622 pesetas.—5.052 pesetas. E268376.

Instituto Nacional de la Vivienda.— Plaza San Juan de la Cruz, 3.—515.570 pesetas.—20.622 pesetas.—5.052 pesetas. E268377.

Instituto Nacional de la Vivienda.— Plaza San Juan de la Cruz, 3.—515.570 pesetas.—20.622 pesetas.—5.052 pesetas. E268378.

Instituto Nacional de la Vivienda.— Plaza San Juan de la Cruz, 3.—515.570 pesetas.—20.622 pesetas.—5.052 pesetas. E268379.

Instituto Nacional de la Vivienda.— Plaza San Juan de la Cruz, 3.—515.570 pesetas.—20.622 pesetas.—5.052 pesetas. E268380.

Instituto Nacional de la Vivienda.— Plaza San Juan de la Cruz, 3.—515.570 pesetas.—20.622 pesetas.—5.052 pesetas. E268381.

Instituto Nacional de la Vivienda.— Plaza San Juan de la Cruz, 3.—515.570 pesetas.—20.622 pesetas.—5.052 pesetas. E268382.

Instituto Nacional de la Vivienda.— Plaza San Juan de la Cruz, 3.—515.570 pesetas.—20.622 pesetas.—5.052 pesetas. E268383.

Instituto Nacional de la Vivienda.— Plaza San Juan de la Cruz, 3.—515.570 pesetas.—20.622 pesetas.—5.052 pesetas. E268384.

Instituto Nacional de la Vivienda.— Plaza San Juan de la Cruz, 3.—515.570 pesetas.—20.622 pesetas.—5.052 pesetas. E268385.

Instituto Nacional de la Vivienda.— Plaza San Juan de la Cruz, 3.—515.570 pesetas.—20.622 pesetas.—5.052 pesetas. E268386.

Instituto Nacional de la Vivienda.— Plaza San Juan de la Cruz, 3.—515.570 pesetas.—20.622 pesetas.—5.052 pesetas. E268387.

Instituto Nacional de la Vivienda.— Plaza San Juan de la Cruz, 3.—515.570 pesetas.—20.622 pesetas.—5.052 pesetas. E268388.

Instituto Nacional de la Vivienda.— Plaza San Juan de la Cruz, 3.—515.570 pesetas.—20.622 pesetas.—5.052 pesetas. E268389.

Instituto Nacional de la Vivienda.— Plaza San Juan de la Cruz, 3.—515.570 pesetas.—20.622 pesetas.—5.052 pesetas. E268390.

Instituto Nacional de la Vivienda.— Plaza San Juan de la Cruz, 3.—515.570 pesetas.—20.622 pesetas.—5.052 pesetas. E268391.

Instituto Nacional de la Vivienda.— Plaza San Juan de la Cruz, 3.—515.570 pesetas.—20.622 pesetas.—5.052 pesetas. E268392.

Instituto Nacional de la Vivienda.— Plaza San Juan de la Cruz, 3.—515.570 pesetas.—20.622 pesetas.—5.052 pesetas. E268393.

Instituto Nacional de la Vivienda.— Plaza San Juan de la Cruz, 3.—515.570 pesetas.—20.622 pesetas.—5.052 pesetas. E268394.

Valero Poveda, Vidal.— Juan Peñalver, 62.—327.888 pesetas.—13.115 pesetas.—5.149 pesetas.—E268428.

Ortiz Fernández, José.— Corregidor D. C. Vaca, 20.—327.888 pesetas.—13.115 pesetas.—5.149 pesetas.—E268429.

Alonso González, Tomás.— Gallo, 2 334.397 pesetas.—13.375 pesetas.—5.252 pesetas.—E268439.

Relación número 2.124 de contribuyentes por el concepto URBANA - REGIMEN CATASTRAL.

Arévalo Núñez, Tomás.— Avenida Menéndez Pelayo, 89.—2.027.592 pesetas.—81.103 pesetas.—28.836 pesetas.—E269530.

Fernández Morales, Miguel.— Quintana, núm. 9.—1.721.160 pesetas.—68.846 pesetas.—24.479 pesetas.—E269535.

Azpillaga, José Luis.— Paseo General Martínez Campos, 11.—1.212.120 pesetas.—48.484 pesetas.—17.240 pesetas.—E269539.

Guerrero de la Rocha, Enrique.— Estrella Polar, núm. 4.—1.499.904 pesetas.—59.996 pesetas.—21.332 pesetas.—E269541.

Gudín González, José Luis.— San Lamberto, número 6.—112.019 pesetas.—4.480 pesetas.—1.632 pesetas. E269715.

Díaz Ramos, Gonzalo.— Doña Mencia, número 370.—401.206 pesetas.—28.800 pesetas.—2.420 pesetas.—E270251.

Martínez González, Carmen.— Doña Mencia, número 370.—290.875 pesetas.—28.800 pesetas.—1.905 pesetas. E270260.

Fernández García, Antonio.— Doña Mencia, número 370.—408.501 pesetas.—28.800 pesetas.—2.420 pesetas. E270263.

Merinero García, Luis.— Doña Mencia, número 370.—290.875 pesetas.—28.800 pesetas.—2.420 pesetas.—E270272.

Zurdo López, María Luz.— Doña Mencia, número 370.—408.501 pesetas.—28.800 pesetas.—2.420 pesetas. E270278.

González Ruiz, Máximo.— Doña Mencia, número 370.—290.875 pesetas.—28.800 pesetas.—1.905 pesetas.—E270281.

Merchar Venaya, Mariano.— Doña Mencia, número 370.—408.501 pesetas.—28.800 pesetas.—2.420 pesetas. E270288.

Constructora Pequín, S. A.— Doña Mencia, número 370.—445.885 pesetas.—9.909 pesetas.—832 pesetas.—E270290.

Guisado Muñoz, Francisco.— Doña Mencia, número 370.—241.636 pesetas.—5.370 pesetas.—452 pesetas.—E270292.

Constructora Pequín, S. A.— Doña Mencia, número 370.—1.059.548 pesetas.—23.546 pesetas.—1.977 pesetas. E270296.

Cobeño González, Enrique.— Doña Mencia, número 370.—377.498 pesetas.—8.389 pesetas.—705 pesetas.—E270299.

Pilar Gómez, Jacinto.— Doña Mencia, número 370.—408.501 pesetas.—28.800 pesetas.—2.420 pesetas.—E270312.

Palomeque Pérez Vargas, Tomasa.— Juan de Dios, número 50.—881.928 pesetas.—35.277 pesetas.—8.780 pesetas.—E270410.

López Requeral, Alicia.— Martín de los Heros, número 90.—403.430 pesetas.—16.137 pesetas.—4.016 pesetas. E270411.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—45)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en

las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña Matilde Montero del Hierro ha solicitado licencia para instalar una perfumería y artículos de peluquería en la calle Cañada, número 13, local 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 14 de enero de 1982.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—1.277) (O.—48.699)

Don Salustiano Encabo González ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de información de pisos de alquiler y empleadas de hogar en la avenida de Portugal, número 15, de esta localidad. (Expediente: 3/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 14 de enero de 1982.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—1.281) (O.—48.703)

Don Marcelino Cruz García ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de exposición y venta de escayolas al por menor en la calle Cañada, número 13, local 3, de esta localidad. (Expediente: 1/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 13 de enero de 1982.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—1.282) (O.—48.704)

Don Aureliano Melero Ponce de León ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de confección infantil en la calle Mayor, número 19, de esta localidad. (Expediente: 4/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 14 de enero de 1982.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—1.283) (O.—48.705)

Doña María Isidora Lourdes Alvarez Robles ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de confección de prendas exteriores femeninas (por retribución y sin venta) en la calle Guadalajara, número 1, sótano B, de esta localidad. (Expediente: 7/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—1.284) (O.—48.706)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Metal-kris, S. L.", ha solicitado licencia para instalar una fábrica de muebles de madera en Industrias ("Urtinsa").

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—1.285) (O.—48.707)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Rafael Orive Crespo ha solicitado licencia para instalar un bar de primera especial

en la calle Porto Colón, número 8, posterior, local 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 16 de enero de 1982.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—1.286) (O.—48.708)

Doña Teodora Rueda Sánchez ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de expendeduría de tabacos en la calle Badajoz, número 12, de esta localidad. (Expediente: 5/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 16 de enero de 1982.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—1.287) (O.—48.709)

ARANJUEZ

Para conocimiento de los aspirantes admitidos a la oposición libre convocada en orden a la provisión, en propiedad, de una plaza vacante de Asistente Social, y el de los miembros del Tribunal calificador de las pruebas, se hace público que la constitución de dicho Tribunal y el comienzo de los ejercicios tendrá lugar a las diez horas del día siguiente hábil al en que se cumplan quince también hábiles, desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Aranjuez, a 25 de enero de 1982.—El Alcalde-Presidente (Firmado). (G. C.—1.225) (O.—48.666)

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 15 del actual aprobó la composición del Tribunal calificador de los ejercicios correspondientes a la oposición libre convocada para provisión, en propiedad, de una plaza vacante de Asistente Social, quedando integrado en la forma que a continuación se expresa:

Presidente: Don Joaquín Rivera García, Teniente de Alcalde Delegado de Sanidad por delegación del señor Alcalde-Presidente.

Suplente: Don José Luis Cermeño Melero, Teniente de Alcalde Delegado de Personal.

Vocales: En representación del Profesorado Estatal, Ministerio de Educación y Ciencia, titular: Don Antonio Sánchez Manjón; suplente: Don Julio José González Buenhache del C. P. "San Fernando".

Por la Dirección General de Administración Local, titular: Don Faustino Peireiro Gete, Secretario General del Gobierno Civil de Madrid; suplente: Don Félix Marín Leiva, Vicepresidente del propio Gobierno.

Por la Asociación Provincial de Asistentes Sociales, titular: Doña Carmen Castillejo García y suplente: Doña Amparo Carrasco Sáinz.

Secretario: El General de la Corporación, don Antonio Hernández Caballo, o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos prevenidos en las bases que sigue la oposición y Reglamento de 27 de junio de 1968.

Aranjuez, a 16 de enero de 1982.—El Alcalde-Presidente (Firmado). (G. C.—1.226) (O.—48.667)

Comandancias Militares de Marina

SEVILLA

Relación nominal y filiada del personal comprendido en la matrícula naval de este trozo que cumple los diecinueve años de edad en 1982 y que debe causar baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar:

1. Martín Conde Rodríguez, natural de Madrid, hijo de Martín y de María, nacido el día 10 de noviembre de 1963. Sevilla, 1.º de enero de 1982.—El Jefe del C. R. M., José del Buey Pérez. (G. C.—456) (B.—595)

B. O. P.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de Madrid, en autos de adopción de medidas de separación conyugal con el número 1.268 de 1980, por el Procurador señor Cuevas, en nombre y en concepto de pobre de doña María Teresa Freire Blázquez, contra su esposo don Guilles Georges Leon Cassier, que se halla en ignorado paradero y domicilio, se cita por medio del presente a dicho demandado para que el día 26 de febrero del corriente año de 1982 y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado a la comparecencia que previene el artículo 1.897 de la ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de llevarse a efecto, aunque no concurra.

Dado en Madrid, a 25 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—107)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos quinientos ochenta, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Sánchez Alvarez, en nombre y representación del "Banco de Toledo, S. A.", contra don Eugenio García Manzano y su esposa doña Juana Díaz Serrano, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso-vivienda cuarto A, de un edificio en la calle Banderas de Castilla, número 53, de una superficie de 99,66 metros cuadrados. Consta de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, despensa y dos cuartos de baño, vestíbulo-pasillo, solana y terraza. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Talavera, al tomo 1.071, libro 262 de Talavera, folio 51 vuelto, finca 15.398.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día once de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a die-

cinco de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.591)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado con el número mil quinientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve-A, a instancia de "Burgalesa de Inversiones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Correa Olivas, contra don Pablo Carrillo Martín, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca embargada, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno sita en la localidad de El Alamo (Madrid), calle Río Júcar, sin número, con una superficie de 341 metros cuadrados. Linda: Al frente o Norte, en línea de 16 metros, con la calle de su situación, paralela al Camino de las Huertas; por la derecha, entrando, por Poniente u Oeste, en línea de 11 metros, con el resto de la finca matriz de la que se segregó; por la izquierda o Saliente (Este), con igual finca de 11 metros con la parcela I, y al fondo, en línea de 11,50 metros, con la finca de la parte vendedora. Sobre dicha parcela existe edificado un chalet unifamiliar de 162 metros cuadrados, estando destinado el resto a terreno o jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 1.069, folio 175, finca 3.101.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta segunda, se ha señalado la hora de once de la mañana del día once de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de tres millones novecientas sesenta y cinco mil seiscientos pesetas en que ha sido valorada pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Los títulos suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

La consignación del precio deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos. José A. García-Aguilera.—El Secretario: Joaquín Revuelta (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.824)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en la plaza de Castilla, se tramita juicio declarativo de menor cuantía número mil quinientos setenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, promovido por el Procura-

dor señor Ruano, en nombre de don José Romero Rey, contra don Francisco Castro Galván, sobre pago de pesetas, en los que se ha acordado citar por segunda vez al demandado para que comparezca ante este Juzgado el día veinticuatro de febrero próximo, a las diez y media de su mañana, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare.

Dado en Madrid para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.652)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número doscientos veintiséis de mil novecientos ochenta, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Madrid, contra "Inmobiliaria Vema, S. A.", en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado, la siguiente finca hipotecada.

Número 43 o piso octavo, letra D. Bloque noveno o casa sin número de la calle Gil de Andrades, en Alcalá de Henares, con una superficie de 94 metros y 28 decímetros cuadrados, consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina con terraza, baño y hall de acceso a la vivienda; linda: Frente, caja de ascensores y rellano de escalera y patio de luces, con dos huecos; derecha, bloque octavo, misma urbanización, patio de luces con un hueco-terraza; izquierda, piso letra C misma planta, y fondo, resto finca matriz destinado a calle, por donde tiene tres huecos, con una cuota de 2,81 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.204, libro 453, folio 211, finca número 33.268, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número uno, de esta capital, el día once de marzo del próximo año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo el pactado de seiscientas setenta y seis mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos la cantidad del diez por ciento de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera

Que los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores aceptarán como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.666)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía número trescientos sesenta de mil novecientos setenta y dos, seguidos en este Juzgado por "Factorías Oleícolas Industriales, S. A.", contra "Oleícola Ibérica, S. A.", y otros, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, los siguientes bienes:

Instalación de filtración continua

Un filtro de cinta continua, tipo F-W-960/A, para el filtraje continuo de la mezcla aceite-tierra procedente de los deco-

loradores, especial para el filtraje bajo vacío de tres zonas, aspiración, lavado, secado, descarga continua de la torta grasa por medio de cilindro de cepillo rotante y vaciado de la misma por medio de transportador helicoidal.

Una electrobomba de vacío del tipo de anillo líquido, marca "S. I. H. I.", potencialidad 12 m³/h., con presión residual de 50 mm. de Hg., completa de bancada y motor eléctrico antideflagrante de 2 HP.

Un depósito bajo vacío de recogida del filtrado. Tipo cilindro vertical con fondos bombeados, construido en chapa de acero al carbono A00, espesor 5 milímetros. Medidas: Diámetro, 800 milímetros; altura, 1.500 mm.

Una electrobomba tipo autoaspirante, marca "Volum", caudal 3.000 l/h., presión total 20 mt. de agua, completa de bancada y motor antideflagrante de 1 HP.

Un filtro de cinta continua para el lavado continuo por hexano de la torta grasa procedente del primer filtro.

Una electrobomba de vacío, marca "S. I. H. I.", tipo de anillo líquido, potencialidad de aspiración de 12 m³/h., a 50 milímetros de Hg. (residual). Completa de bancada y motor eléctrico antideflagrante de 2 HP.

Un depósito bajo vacío para la mezcla aceite hexano, filtrada. Tipo cilindro vertical, con fondos bombeados, construido en chapa de acero al carbono A00, espesor 5 mm. Medidas: Diámetro, 800 milímetros y altura 1.500 mm.

Una electrobomba tipo autoaspirante, caudal 2.500 l/h. Presión total 20 metros de agua. Completa de bancada y motor eléctrico antideflagrante de 1 HP.

Un destilador tipo continuo para la perfecta destilación de la mezcla filtrada (aceite hexano), procedente del filtro de recuperación.

Un condensador para el destilador, tipo de torre vertical, construido en chapa de acero al carbono A00, haz tubular de latón almirantado, serpentín de enfriamiento en tubo de cobre 50-54.

Dos separadores de densidad, tipo florentino, cilindro vertical, construidos en chapa de acero al carbono A00, espesor 5 mm. y perfiles de hierro. Medidas: Diámetro, 960 mm.; altura, 1.500 milímetros; completos, con dispositivo de regulación de niveles agua-hexano, ataques y asientos para los condensadores.

Un destilador continuo de lodos, tipo cilindro, vertical, con fondo bombeado superior y cónico inferior, con dispositivo helicoidal para la descarga continua de las tierras pobre y sin disolvente procedente del filtro de recuperación aceite.

Un condensador del destilador de lodos, tipo y características mecánicas iguales a las del destilador continuo.

Un depósito disolvente, tipo cilindro horizontal, con fondos bombeados, de 10.000 litros, enterrado, construido en chapa de acero al carbono A00, según normas "Campsa".

Una electrobomba disolvente, tipo autoaspirante, caudal máximo 3.500 litros/hora, presión total 20 metros de agua, completa de bancada y motor eléctrico antideflagrante de 1,75 HP.

Dos deflagmadores para la recuperación del disolvente del aire saturado de los escapes. Tipo de lluvia de agua en soporte de anillos rasching. Construcción cilindro vertical en chapa de acero al carbono, espesor 5 mm.

Un aparato de fusión grasa, tipo cilindro, vertical, con agitador mecánico y serpentín de calefacción termostático.

Un equipo proporcionómetro, grasa-acetona, constituido de:

Un dosificador volumétrico para grasa. Un dosificador volumétrico de volumen, variable, para acetona.

Un grupo motorvariador de velocidad J. I. V. MO-I, accionando por el mismo eje los dos dosificadores; un motor eléctrico antideflagrante de 0,5 HP.

Un mezclador aceite-disolvente para homogeneizar la mezcla procedente del proporcionómetro, tipo cilindro, horizontal; con dispositivo de cierre automático de seguridad y válvula de flotador para la regulación automática de nivel.

Un intercambiador de calor para el aprovechamiento de las frigorías contenidas en la mezcla winterizada. Tipo cilindro horizontal, de paquete rotativo para el intercambio metódico y en contracorriente, entre dos líquidos, que garan-

tiza el intercambio prácticamente total. Con limpiador continuo de la superficie de intercambio.

Dos maduradores cristalizadores del tipo, características técnicas y mecánicas iguales a las del intercambiador anterior.

Dos filtros de cinta continua, tipo F. W. 960/A; descripción como el filtro de la instalación de filtración. La única variación es que el aislamiento térmico será realizado en poliestireno en lugar de lana de roca.

Dos electrobombas de vacío, tipo de anillo líquido, potencialidad 12 m³/h., con presión residual de 50 mm. de Hg., completas de bancadas y motores eléctricos antideflagrantes de 2 HP.

Dos depósitos bajo vacío de recogida del filtrado, tipo cilindro vertical de fondos bombeados, construidos en chapa de acero al carbono A00, espesor 5 mm. Medidas: Diámetro, 800 mm.; altura, 1.500 milímetros.

Dos electrobombas, tipo autoaspirantes, caudal 3.600 l/h., presión total 20 metros de agua, completas de bancadas y motores eléctricos antideflagrantes de 1 HP cada una.

Dos depósitos fracción sólida, tipo cilindro vertical de fondos bombeados, construidos en chapa de acero al carbono A00, con un espesor de 5 mm. Medidas: Diámetro, 960 mm.; altura, 2.000 milímetros; capacidad, 1.500 litros. Completos de ataques y aparatos de control.

Dos electrobombas para la alimentación de destiladores de fracción sólida, tipo autoaspirante, caudal 2.500 litros/hora, presión total 20 metros de agua, completas de bancadas y motores eléctricos antideflagrantes de 1 HP.

Dos destiladores concentradores fracción sólida, tipo cilindro vertical con fondos bombeados, serpentín de calefacción, dispositivo de regulación automática de nivel.

Dos acabadores continuos de vacío para el acabado de la mezcla concentrada procedente de los destiladores anteriores. Tipo de haz tubular vertical con cámara de expansión de los vapores.

Dos condensadores para los destiladores fracción sólida. Tipo y características como el condensador del destilador de todos de la planta de filtración.

Dos condensadores para los acabadores de vacío, tipo de torre de único haz tubular.

Dos electrobombas de vacío, tipo de anillo líquido. Potencialidad de aspiración 8 m³/h. presión residual 160 milímetros de Hg., completas de bancadas y motores eléctricos antideflagrantes de 1,5 HP c/u.

Dos electrobombas tipo autoaspirante, caudal 1.500 l/h., presión total 20 metros de agua, completas de bancadas y motores eléctricos antideflagrantes de 1 HP cada una.

Un destilador continuo fracción líquida, de tipo y características iguales a las especificadas para el destilador continuo de la mezcla filtrada de la planta de filtración.

Un condensador para el destilador continuo. Tipo y características iguales a las especificadas para el condensador de la planta de filtración.

Un acabador de vacío de tipo y características como las especificadas en los anteriores.

Un condensador para el acabador de vacío de tipo y características como las especificadas en los anteriores.

Una electrobomba de vacío, tipo de anillo líquido. Potencialidad de aspiración 3 m³/h., con presión residual de 160 milímetros de Hg. Completa de bancada y motor eléctrico antideflagrante de 1,5 HP.

Una electrobomba para la extracción del aceite acabado. Tipo autoaspirante. Caudal 2.000 l/h., presión total de 20 metros de agua. Completa de bancada y motor eléctrico antideflagrante de 1 HP.

Un depósito de disolvente, enterrado, tipo cilindro horizontal con fondos bombeados, construido en chapa de acero al carbono A00, espesor 7 mm., con arreglo a las normas "Campsa". Completo de paso de hombre, control de nivel y ataques. Medidas: Diámetro, 2.250 milímetros; longitud, 7.000 mm.; capacidad, 30.000 litros.

Dos recuperadores de disolvente. Tipo de mezcla con aceite, con soporte de anillos "rasching". Construcción cilindro

vertical en chapa de acero al carbono. Espesor, 5 mm.

Un intercambiador de calor para el enfriamiento del aceite de ciclo de los recuperadores. Tipo de haz tubular vertical.

Una electrobomba para la circulación de aceite en los recuperadores. Caudal, 1.500 litros/hora; presión total, 20 metros de agua. Completa de bancada y motor eléctrico antideflagrante de 1 HP.

Una electrobomba para disolvente, tipo autoaspirante. Caudal máximo, 3.500 litros/hora; presión total, 20 metros de columna de agua. Completa de bancada y motor eléctrico antideflagrante.

Dos grupos frigoríficos "Worthington". Cada uno de la capacidad de 30.000 frigorías/hora, entregadas a 10° C en la aspiración y más de 29° C en la compresión.

Dos depósitos de enfriamiento salmuera o glicolmetílico, tipo prismático, con agitador mecánico para la circulación forzada de la salmuera alrededor del evaporador.

Dos electrobombas para la circulación de la salmuera en los maduradores, tipo centrífuga. Caudal, 4.500 litros/hora; presión máxima, 10 metros de columna de agua. Completas de bancada y motor eléctrico cerrado de 1,5 HP.

Un cuadro eléctrico de mando de las dos instalaciones, constituido por:

Armario en perfiles metálicos y chapa de acero barnizado con puerta lateral.

Instrumentos exteriores sobre paneles:

Un voltímetro general.

Un amperímetro general.

Dos amperímetros para los com. frigoríficos.

Cuarenta pulsadores marcha parada.

Cuarenta luces de mezcla.

Un interruptor general F. M.

Un interruptor general luz.

Instrumentos interiores:

Cuarenta telerruptores.

Dos interruptores de transistor estrella triángulo.

Todos los cables de enlace del cuadro.

Trece pulsadores antideflagrantes.

Dos aparatos para el tratamiento del aceite con hipoclorito. Tipo cilindro vertical con fondo cónico, completo de: agitador mecánico, serpentín de calefacción en acero inoxidable, ataques, poleas y motor eléctrico tipo cerrado de 2 HP.

Un intercambiador para el calentamiento continuo del aceite. Tipo de haz tubular vertical. Construcción en acero al carbono.

Una columna de refrigeración construida en chapa de acero al carbono y armazón de perfiles de hierro. Completa de guías laterales para el montaje de 185 metros cuadrados de placas de uralita ondulada.

Dos electroventiladores de caudal 3.500 metros cúbicos/hora a la presión de 20 milímetros de columna de agua, completos de motores eléctricos cerrados y de ventilación exterior, sistema de distribución de agua caliente sobre la superficie de evaporación, barniz protector interior y ataque. Potencialidad máxima, 1.500.000 K. cal/h.

Tasado todo en cuatro millones doscientas treinta y cuatro mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día once de marzo próximo, a las diez horas; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.902)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE CITACION

Por el Juzgado de primera instancia número diez de esta capital, sito en la plaza de Castilla, tercera planta, y por providencia dictada con fecha veinte del actual en autos seguidos con el número seiscientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta y uno-A-dos, a instancia de don Gabino Berlanga Tabernero, contra don Luis Parra García, sobre pago de cantidad, he acordado se cite por primera vez por medio de esta cédula a don Luis Parra

García para que comparezca en dicho Juzgado ante la Sala de audiencia del mismo el día quince de febrero próximo, a las diez de su mañana, a fin de prestar confesión judicial acordada en los presentes autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo sin justa causa que se le impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.926-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil ciento treinta y cuatro-LL de mil novecientos setenta y nueve se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de don Luis y don José Villapún Domínguez, representado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Bonifacio Ortiz Zapata, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día once de marzo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de tres millones cuatrocientas noventa y tres mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mencionado tipo.

Quinta

Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado don Bonifacio Ortiz Zapata, con domicilio en la calle Hermanos del Moral, número cuarenta y siete, primero C.

Bienes objeto de subasta

Veinticinco vacas de producción de leche, sitas en la calle San Fernando, número cuarenta y seis del barrio de La Fortuna, a 110.000 pesetas, 2.750.000 pesetas.

Furgoneta "Mercedes Benz", N-1300, azul clara, M-9929-DC, 600.000 pesetas.

Una lavadora automática "Zanussi", 28.000 pesetas.

Frigorífico "Corberó", modelo 300, 10.000 pesetas.

Mueble librería de dos cuerpos, 45.000 pesetas.

Tresillo rojo de sofá de tres cuerpos y dos butacas, 60.000 pesetas.

Total: 3.493.000 pesetas.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.630)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número

mil quinientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Creditsa Madrid, S. A.", contra don José María y don Rafael Madruga Canelada, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cinco de marzo próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil "Renault R-6", matrícula M-0095-K, tasado pericialmente en cien mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.803)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número mil quinientos dos de mil novecientos ochenta y uno, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Hispano Mexicana de Films, S. A.", conocida también por "Hispanamex, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle San Bernardo, número treinta y siete, y en cuyo expediente por auto de esta fecha se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la referida entidad mercantil, considerándola en el de insolvencia provisional, y se acordó convocar a los acreedores a la Junta general de que trata el artículo diez de la ley de Suspensión de Pagos, para cuya celebración se señaló el día once de marzo próximo y hora de las cuatro de la tarde, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, y publicar dicha convocatoria por medio del presente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines indicados, expido el presente que firmo en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.746-T)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado bajo el número quinientos cincuenta y tres de mil novecientos ochenta y tres de mil novecientos ochenta y tres, a instancia de "Central de Ahorros, Sociedad Anónima", contra don Restituto Gonzalo Arcos, vecino de Frandoviñez, Burgos, calle de Santa María, número diez, sobre reclamación de doscientas sesenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Casa con su almacén y patio anejos, sita en la calle de Santa María, número diez de Frandoviñez, Burgos, de dos plantas en que se desarrolla; en planta baja, cuatro dormitorios y un cuarto trastero y desván en alto. La casa propiamente dicha mide una superficie de 110 metros cuadrados y 6,5 metros de altura; el almacén tiene una superficie de 77 metros cuadrados por 2,5 metros de altura, y el patio tiene una superficie de 207 metros cuadrados. Sus linderos son los siguientes: Por la derecha, entrando a la casa, con los herederos de Florencia Moral;

B. O. P.

por la izquierda, casa de Cipriano Gonzalo Arcos; por el fondo, con herederos de Florencio Moral Albillos, y por el frente, por donde tiene su entrada, calle de su situación o de Santa María, antes San Miguel. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.244, libro 25 de Frandovíñez, folio 152, finca núm. 1.128, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinte de Madrid, sito en la planta quinta de la casa sin número, en la plaza de Castilla, el día treinta y uno de marzo próximo, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder.

Segunda

Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, así como que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.744-T)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de suspensión de pagos número novecientos noventa y dos de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad "Bernal Pareja, S. A.", con domicilio en la calle Eloy Gonzalo, número veintisiete, y representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona y con intervención del Ministerio Fiscal, se ha dictado auto de fecha quince de enero actual, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Su Señoría ilustrísima por ante mí, el Secretario, dijo: Se suspende la Junta de acreedores, señalada para el día ocho de marzo, a las cinco de la tarde, sustituyéndose por el procedimiento escrito y concediéndose al suspenso un plazo de dos meses solicitado para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida de forma auténtica.

Y con el fin de darle la publicidad señalada en la Ley, anunciar dicha suspensión y para conocimiento general de los componentes de la lista de acreedores, a fin de que pueda realizar la adhesión al convenio que formulara la suspenso, de forma auténtica, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.745-T)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre demanda de divorcio con el número ochenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, a

instancia de don Angel de Pablo Mateo, contra doña Irene de Diego Vicente, declarada en rebeldía, habiéndose dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

En la villa de Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el ilustrísimo señor don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de esta capital, los autos registrados con el número ochenta y siete de mil novecientos ochenta y uno sobre divorcio, sustanciados por los trámites de la disposición adicional quinta de la Ley treinta de mil novecientos ochenta y uno, de siete de julio, promovidos por don Angel de Pablo Mateo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Torrelaguna, número diez, hijo de Isaac y de Asunción, representado por el Procurador de los Tribunales de Madrid, don Francisco Reina Guerra y asistido de Letrado, contra doña Irene de Diego Vicente, cuyo domicilio se desconoce por hallarse en ignorado paradero hace más de veinte años.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco Reina Guerra en nombre y representación de don Angel de Pablo Mateo, contra doña Irene de Diego Vicente, declarada en rebeldía, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por causa de divorcio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales. No se hace especial pronunciamiento sobre costas. Remítase testimonio del fallo al Registro Civil donde conste el matrimonio de los cónyuges.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Miguel López-Muñiz y Goñi (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su pronunciamiento.—Doy fe.—Firmado: Julio M. Vázquez Guzmán (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a doña Irene de Diego Vicente, declarada en rebeldía, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.802)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

Don Hipólito Santos García, Juez del Juzgado de Distrito número veintisiete de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, bajo el número ciento cincuenta de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, en representación de la entidad "Suministros de Calor, S. A.", contra don Mario Gutiérrez Ortega, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos se encuentran en período de prueba, he acordado, como medio de prueba propuesto por la parte demandante, citar al referido demandado para que el próximo día quince del corriente mes, a las diez horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arroyo de Fontarrón, número cincuenta y tres, bajo, a la práctica de la prueba de confesión judicial, y caso de incomparecencia a dicha citación, se le cita por segunda vez para el siguiente día diecisiete del mismo mes, a las diez horas, apercibido que en caso de incomparecencia a esta segunda citación, podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación en legal forma, con el expresado apercibimiento al demandado don Mario Gutiérrez Ortega y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente edicto en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El

Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—37.879)

LEGANES

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito de Leganes.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio de desahucio, seguido al número sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador don Manuel Ogando Cañizares, en representación de "Construcciones en Comunidad, S. A.", contra don José Cantera Diestro, por falta de pago de la renta, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado en el referido procedimiento, que a continuación se reseñan:

Un camión "Avia 2500", matrícula M-9960-AY; un vehículo "Renault 4-L", matrícula M-2152-M; varios bancos de trabajo, una prensa manual de seis toneladas, otra excéntrica de quince toneladas, otra igual de cuello cisne, una botella de acetileno industrial, siete equipos de soldar, un taladro, otro de sobremesa, dos botellas de oxígeno industrial, una prensa excéntrica de diez toneladas, una máquina taladradora, dos prensas de sobremesa, una sierra alternativa, un equipo de soldadura, una cizalla, una electroesmeriladora, una cortadora, un cortador de fresa, un equipo de soldadura eléctrica, una plegadora, una cizalla, un torno paralelo, un quemador industrial, una traza-dora, cinco trefiladores para alambre, diversos contenedores metálicos, veintisiete toneladas de alambre metálico, un thermobloc, una carretilla transportadora y dos motores eléctricos de cinco caballos.

Tales bienes han sido justipreciados en la suma total de un millón ciento setenta y una mil pesetas, cuya cantidad servirá de tipo de licitación para la subasta.

El acto de remate tendrá lugar en el Juzgado de Leganes, calle Antonio Machado, número ocho, el próximo día veintidós de febrero, a las trece horas, con las siguientes condiciones:

Primera

Previamente al acto de remate, los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento del tipo de licitación fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en la subasta

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, dos terceras partes del tipo de licitación.

Tercera

Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Y para que sirva de anuncio general al público, se expide el presente por duplicado ejemplar, para publicación de uno de ellos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación de otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Leganes, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—37.720)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se cita a Clark Brian Robert, con paradero desconocido, a fin de que el día 3 de marzo, a las once quince horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de

faltas número 1.197 de 1981, que se sigue por lesiones y daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.043)

Por medio del presente se cita a Ismael Fernández Blanco, con paradero desconocido, a fin de que el día 3 de marzo, a las diez quince horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 749 de 1980, que se sigue por lesiones mutuas, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.044)

Por medio del presente se cita a Francisco Martorelli Francés Zaizoune, con paradero desconocido, a fin de que el día 3 de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.314 de 1980, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.045)

Por medio del presente se cita a Antonio Joao Flores y Vicente Montes Jiménez, con paraderos desconocidos, a fin de que el día 3 de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.179 de 1980, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—1.046)

Por medio del presente se cita a Jeffrey Watters, con paradero desconocido, a fin de que el día 3 de marzo, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.823 de 1980, que se sigue por lesiones, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.047)

Por medio del presente se cita a Valentina López Humanes, con paradero desconocido, a fin de que el día 3 de marzo, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 2.222 de 1980, que se sigue por lesiones y daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.048)

Por medio del presente se cita a Alfredo López Rodríguez y Luis García Martín, con paradero desconocido, a fin de que el día 3 de marzo, a las diez treinta horas de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 2.444 de 1980, que se sigue por juegos prohibidos, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—1.049)

Por medio del presente se cita a Peter Albert Schonenberger, con paradero desconocido, a fin de que el día 3 de marzo, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 275 de 1981, que se sigue por estafa, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.050)

Por medio del presente se cita a Enrique Fores Pantója, con paradero desconocido, a fin de que el día 3 de marzo, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 309 de 1981, que se sigue por juegos prohibidos, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.051)

Por medio del presente se cita a José Jiménez Hernández, con paradero desconocido, a fin de que el día 3 de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 314 de 1981, que se sigue por malos tratos y amenazas, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.052)

Por medio del presente se cita a Angel Fernández Fernández, con paradero desconocido, a fin de que el día 3 de marzo, a las diez quince horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 331 de 1981, que se sigue por lesiones y vejación, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.053)

Por medio del presente se cita a Francisco García García, con paradero desconocido, a fin de que el día 3 de marzo, a las diez quince horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 461 de 1981, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.054)

Por medio del presente se cita a Miguel Violet y María Olga Mansilla Caso, con paraderos desconocidos, a fin de que el día 12 de marzo, a las diez horas de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.594 de 1980, que se sigue por lesiones y daños, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—816)

JUZGADO NUMERO 6

Eduardo Vicente Baena, Vicente Muñoz Larralde, Manuel Contreras Huertas, Fructuoso Cajidos Moreira y Pilar Cajidos Moreira, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 3 de marzo, y hora de las nueve cuarenta y cinco, en el Juzgado de Distrito número 3 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas número 2.268 de 1981, por juegos prohibidos, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—952) (B.—1.059)

Javier del Amo Dueñas, nacido en Madrid el 7 de marzo de 1956, hijo de Víctor y de Manuela, empleado, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 3 de marzo, y hora de las doce, en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 2.307 de 1981, por amenazas, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—953) (B.—1.060)

Marcela Alvarez, Francisca Vallejo, Carmen Figueras de Paz, Eusebio Luna Ferrado y María del Carmen Gómez Montero, cuyos actuales paraderos se ig-

noran, comparecerán el día 3 de marzo, y hora de las nueve cuarenta y cinco, en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.681 de 1980, por lesiones y daños, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—954) (B.—1.061)

Rafael Villar García, cuyas circunstancias personales se ignoran, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 3 de marzo, y hora de las diez, en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.716 de 1981, por daños imprudencia, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—955) (B.—1.062)

Antonio López Sánchez, José Luis Benito González, Javier Ruiz Detemino, Verónica Villafruela Matilla y Carlos Checa Soto, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 3 de marzo, y hora de las diez, en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio verbal de faltas número 1.416 de 1981, por estafa, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—956) (B.—1.063)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 1.730 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones circulación, se ha acordado en providencia de 8 de enero 1982 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 2 de marzo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara de Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Angel González Conde, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—403)

En el juicio de faltas número 37 de 1982, seguido en este Juzgado por estafa, se ha acordado en providencia de fecha 8 de enero de 1982 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 2 de marzo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara de Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Mariano Jiménez Navarro, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—404)

En el juicio de faltas número 565 de 1981, seguido en este Juzgado por daños, se ha acordado en providencia de fecha 13 de enero de 1982 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 9 de marzo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara de Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a José María Merchante, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—734)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha acordado en providencia de fecha 16 de enero de 1982 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 9 de marzo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara de Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Enrique López Celador, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—934)

En el juicio de faltas número 2.150 de 1981, seguido en este Juzgado por estafa, se ha acordado en providencia de fecha 19 de enero de 1982 la celebración del oportuno juicio de faltas que tendrá lugar el día 9 de marzo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto

se cita a José María Triguero Martí, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.066)

En el juicio de faltas número 2.150 de 1981, seguido en este Juzgado por estafa, se ha acordado en providencia de fecha 19 de enero de 1982 la celebración del oportuno juicio de faltas que tendrá lugar el día 16 de marzo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara de Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Parshotan Waghelia, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.067)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 9 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 1.058 de 1981, sobre lesiones en agresión y estafa, por la presente se cita al acusado Aboufaris Brahim Ben Ahmed, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que el próximo día 4 de marzo, a las nueve treinta horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, a la celebración del correspondiente acto del juicio, debiendo asistir con los medios de pruebas de que intente valerse.

(B.—937)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.299 de 1980, sobre daños por imprudencia y malos tratos, hecho ocurrido el pasado día 22 de junio de 1980, el señor Juez de Distrito número 9 de los de esta capital, en providencia de fecha 12 de enero de 1982, ha acordado señalar para la celebración de la vista del juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Carrera de San Francisco, número 10, tercera planta, el próximo día 4 de marzo, y hora de las diez treinta, al que asistirá el denunciado Jesús Quiroga Pardo, actualmente en ignorado domicilio y paradero, provisto de los pruebas de que intente valerse.

(B.—938)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 9 de Madrid, en los autos de juicio de faltas núm. 1.444 de 1981, sobre supuesta estafa, por la presente se cita al acusado Jorge Portillo Gandarillas, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca el próximo día 4 de marzo de 1982, y hora de las once, al acto del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, provisto de los medios y pruebas de que intente valerse.

(B.—939)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de de lo dispuesto por el señor don Rogelio faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, bajo el número 1.787 de 1979, contra Alfonso Cogolludo García, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito número 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—940)

Juicio verbal de faltas número 52 de 1981, por lesiones.—María de los Angeles Aguilera, domiciliada últimamente en la calle Nicaragua, número 19, comparecerá el día 3 de marzo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—675)

Juicio verbal de faltas número 1.618 de 1980, por daños.—Julían García González, domiciliado últimamente en la calle de San Ramón Nonato, número 6, comparecerá el día 3 de marzo, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—676)

Juicio verbal de faltas número 1.964 de 1980, por malos tratos.—Benjamín Ribera Prado, domiciliado últimamente en la calle del Aguila, número 8, comparecerá el día 3 de marzo, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—677)

Juicio verbal de faltas número 600 de 1981, por daños.—Javier Fernández Esteban, domiciliado últimamente en la calle Corredera de San Pablo, número 53, de Madrid, comparecerá el día 3 de marzo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—678)

Juicio verbal de faltas número 1.936 de 1980, por daños.—Javier Bole, empleado de Ambulancias Madrid C3 Talaver 10, comparecerá el día 3 de marzo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—679)

Juicio verbal de faltas número 858 de 1980, por lesiones.—Argimira León Sánchez, domiciliada últimamente en Madrid, calle Travesía de Palomares, número 2, comparecerá el día 3 de marzo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—680)

Juicio verbal de faltas número 858 de 1980, por lesiones.—Isabel Matías Martín González, domiciliada últimamente en la calle de Palomares, número 16, de Madrid, comparecerá el día 3 de marzo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—681)

JUZGADO NUMERO 11

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Rogelio Gallego More, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos verbal de faltas que se siguen con el número 1.614 de 1981, sobre lesiones por agresión y amenazas, se cita a José Cádiz Rodríguez al objeto de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, bajo, el día 5 de marzo, y hora de las once treinta de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—588)

(B.—711)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Rogelio Gallego More, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que se sigue con

el número 845 de 1981, sobre daños, se cita a José Luis Pascual Martín-Gamero al objeto de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 5 de marzo, y hora de las once de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—685) (B.—735)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Rogelio Gallego More, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que se sigue con el núm. 56 de 1982, sobre desobediencia mandato judicial, se cita a Elia M. Morán Ocaña al objeto de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 5 de marzo, y hora de las once de su mañana, y asista como denunciada y con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—686) (B.—736)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Rogelio Gallego More, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que se sigue con el número 343 de 1980, sobre sustracción, se cita a Purificación Moreno Moreno y a Patricio Damm Garibay, ambas en ignorados paraderos, al objeto de que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso bajo, el día 5 de marzo, y hora de las trece de su mañana, y asistan como denunciante y denunciada y con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—914) (B.—1.068)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Rogelio Gallego More, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que se sigue con el número 1.979 de 1981, sobre intento hurto, se cita a Julia Levinsón y Elvira Ramos Echapede, cuyos últimos domicilios fueron en "Hotel Castellana" la primera y en Casitas Bajas, número 32, de Orcasitas, de esta capital, hoy ambas en ignorados paraderos, al objeto de que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 5 de marzo, y hora de las trece de su mañana, y asistan como denunciante y denunciada y con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—918) (B.—1.072)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Rogelio Gallego More, Juez en sustitución del Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que se sigue con el número 798 de 1980, sobre daños, se cita a James Burbank Knowles, hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 5 de marzo, y hora de las trece de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—862) (B.—1.013)

JUZGADO NUMERO 13

José María Pérez García, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 1.827 de 1980, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(G. C.—959) (B.—1.074)

Mariano Martín Galindo, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 13 de los de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 1.002 de 1981, que se tramita contra el mismo, dentro del término de cinco días, apercibiéndole

que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(G. C.—960) (B.—1.075)

JUZGADO NUMERO 14

Joaquina Gómez Navarro y Ramón Mateos Samaniego comparecerán el día 26 de febrero, a las once cuarenta y cinco horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1.985 de 1980, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas que intenten valerse.

(B.—412)

Stevens Mustapha Lahai comparecerá el día 26 de febrero, a las doce quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas que se sigue con el número 1.861 de 1981, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—413)

José Luis Otero Casado, asistido de su padre o legal representante, comparecerá el día 26 de febrero, a las diez horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para asistir al juicio de faltas número 1.990 de 1981, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—422)

Vanesa Rosa Soto, asistida de su padre o legal representante, comparecerá el día 26 de febrero, a las diez horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para asistir al juicio de faltas número 1.240 de 1981, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—423)

Francisco Martínez Robleda comparecerá el día 5 de marzo, a las once treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para asistir al juicio de faltas número 1.076 de 1981, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—420)

Antonia Díaz Fernández comparecerá el día 5 de marzo, a las once quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para asistir al juicio de faltas número 794 de 1981, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—421)

Fernando Andrés Díaz Canales comparecerá el día 5 de marzo, a las diez treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para asistir al juicio de faltas número 180 de 1981, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—598)

Eloísa Morales Torres y Antoniό Martín comparecerán el día 5 de marzo, a las doce quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para asistir al juicio de faltas número 626 de 1981, que se sigue por malos tratos, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—599)

Expósito Giovanni comparecerá el día 12 de marzo, a las diez quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para asistir al juicio de faltas número 1.324 de 1981, que se sigue por estafa, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—597)

Concepción Sarri Ramo comparecerá el día 12 de marzo, a las once horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para asistir al juicio de faltas número 312 de 1981, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—602)

José Manuel Perpiñán Girol comparecerá el día 12 de marzo, a las diez ho-

ras, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para asistir al juicio de faltas número 524 de 1981, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—603)

Santiago Clementino Martínez Irujo comparecerá el día 12 de marzo, a las diez horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para asistir al juicio de faltas número 1.160 de 1981, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—604)

Elena Victoria Muzas García comparecerá el día 12 de marzo, a las diez quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para asistir al juicio de faltas número 746 de 1981, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—605)

JUZGADO NUMERO 15

Agustín Gervás Sánchez, nacido el día 19 de enero de 1941 en Madrid, hijo de Luis y Angeles, abogado, casado, propietario del vehículo M-8567-AL, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 3 de marzo, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.292 de 1981, sobre hurto.

(B.—1.076)

Antonio Céspedes Martínez, nacido en Melilla (Málaga) el día 6 de junio de 1958, hijo de Manuel y Joaquina, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 3 de marzo, a las once treinta horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 878 de 1981, sobre hurto.

(B.—1.077)

Manuel Rey Rey, nacido en Villa de Cruces (Pontevedra) el día 19 de noviembre de 1944, hijo de Manuel y Carmen, soltero, albañil, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 3 de marzo, a las once treinta horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.269 de 1981, sobre hurto.

(B.—1.078)

Javier Salas Gutiérrez, de treinta y cinco años, nacido en Zaragoza, hijo de Domingo y María Luz, casado, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 3 de marzo, a las once treinta horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.206 de 1981, sobre lesiones y daños.

(B.—1.079)

Rosa María Guerra Gutiérrez, nacida en Santander el día 3 de marzo de 1953, hija de Rosa María y Juan José, casada, sus labores, y Juan Gómez López, de treinta y ocho años, hijo de Amparo, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se les cita para que el día 3 de marzo, a las once quince horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.166 de 1981, sobre coacciones.

(B.—1.080)

JUZGADO NUMERO 16

Pilar Bardón Díaz, mayor de edad, nacida en Madrid el día 17 de marzo de 1946, hija de Vicente y de Eugenia, ca-

sada, empleada, y cuyo último domicilio conocido en esta ciudad ha sido en la calle de Alvoreca, número 1, primero, puerta dos, deberá comparecer el día 26 de febrero del presente año 1982, a las once cincuenta horas de su mañana, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas número 1.943 de 1981, en calidad de denunciada, tramitado por malos tratos, debiendo venir provista de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—945)

María Inés Robledo Pérez, mayor de edad, hija de Manuel y Eugenia, natural de Madrid, soltera, asistenta, de treinta y dos años, y cuyo último domicilio conocido ha sido en la calle de Fernando Pío, número 11, quinto C, de esta capital, deberá comparecer el próximo día 26 de febrero del año en curso, a las nueve cincuenta horas de su mañana, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio verbal de faltas número 436 de 1981, en calidad de denunciante, sobre lesiones, debiendo venir provista de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—946)

JUZGADO NUMERO 17

Por medio del presente se cita a Prudencio Romero Medel, denunciado en el juicio de faltas número 1.891 de 1981, por daños en accidente de tráfico, ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle Cañizares, número 10, el próximo día 24 de febrero, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de providencia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—553)

Por medio del presente se cita a Rafael Alonso Berna, denunciado en el juicio de faltas número 980 de 1980, por lesiones circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle Cañizares, número 10, el próximo día 24 de febrero, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de providencia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—554)

Por medio del presente se cita a Antonio Hernández Montoya, denunciado en el juicio de faltas número 1.181 de 1981, por sustracción, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 52, quinta, el próximo día 10 de marzo, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de providencia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—555)

Por medio del presente se cita a Pedro Fuentes Sánchez, denunciado en el juicio de faltas número 686 de 1981, por lesiones, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 42, quinta, el próximo día 10 de marzo, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de providencia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—556)

Por medio del presente se cita a Ismael Hernández Martín, denunciado en el juicio de faltas número 2.164 de 1981, por daños circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 42, quinta, el próximo día 10 de marzo, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de providencia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—557)

Por medio del presente se cita a Josefa Martín Lanzarote, denunciada en el juicio de faltas número 540 de 1980, por daños circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Ma-

drid, sito en la calle de María de Molina, número 42, quinta, el próximo día 10 de marzo, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de providencia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse. (B.—558)

Por medio del presente se cita a Katsunori Matsuno, denunciado en el juicio de faltas número 1.965 de 1981, por daños accidente de tráfico, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, quinta, el próximo día 10 de marzo, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de providencia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse. (B.—559)

Por medio del presente se cita a Salvador González Vanda, denunciado en el juicio de faltas número 540 de 1981, por lesiones, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, quinta, el próximo día 10 de marzo, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de providencia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse. (B.—609)

Por medio del presente se cita a Enrique Gnozález Lobato, denunciado en el juicio de faltas número 1.400 de 1981, por daños circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, quinta, el próximo día 10 de marzo, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de providencia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse. (G.—610)

Por medio del presente se cita a José Alberto Hernández, denunciado en el juicio de faltas número 1.181 de 1981, por sustracción, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, quinta, el próximo día 10 de marzo, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de providencia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse. (B.—611)

Por medio del presente se cita a Francisco Sánchez Barrantes, denunciado en el juicio de faltas número 90 de 1981, por amenazas, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, quinta, el próximo día 10 de marzo, a las diez treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de providencia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse. (B.—949)

Por medio del presente se cita a Fernando Méndez Cecilia, denunciado en el juicio de faltas número 1.055 de 1981, por lesiones en agresión, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, quinta, el próximo día 10 de marzo, a las diez treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de providencia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse. (B.—950)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones y daños, con el número 1.465 de 1981, contra Rosa María Cid Garrido, se ha acordado en providencia de 14 de enero de 1982 la celebración del oportuno juicio que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 5 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Juan Luis Martín Campeño, domiciliado últimamente en calle Constancia, número 13, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—951)

En el juicio de faltas seguido por lesiones, con el número 2.074 de 1981, con-

tra Jesús Díaz Fernández, se ha acordado en providencia de 18 de enero de 1982 la celebración del oportuno juicio que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 5 de marzo, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Jesús Díaz Fernández, domiciliado últimamente en la calle Drumen, número 4, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—1.084)

JUZGADO NUMERO 20

El señor Juez ha acordado citar a Cesáreo Marín Marín y Marcelo Alonso Fontaneda para que el día 5 de marzo, a las once horas, comparezcan en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 2.269 de 1981, por coacción. (B.—955)

El señor Juez ha acordado citar a Adoración Rubio Lapeña para que el día 5 de marzo, a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 2.018 de 1981, por hurto. (B.—956)

El señor Juez ha acordado citar a Santiago Cabeza Casado para que el día 12 de marzo, a las diez horas, comparezca en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.740 de 1981, por daños. (B.—1.085)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas número 1.418 de 1980, por lesiones.—John Weightman, con domicilio desconocido, comparecerá el día 4 de marzo, a las diez horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. (B.—714)

Juicio de faltas número 1.375 de 1981, por lesiones.—Robert Mark Williams, con domicilio desconocido, comparecerá el día 4 de marzo, a las diez horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. (B.—713)

Juicio de faltas número 1.375 de 1980, por desobediencia.—Sergio Luengo Jiménez, domiciliado últimamente en la avenida de San Diego, número 5, comparecerá el día 11 de marzo próximo, a las diez horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. (B.—821)

Juicio de faltas número 911 de 1981, por daños imprudencia.—Elena Santos Herranz, domiciliada últimamente en la calle Condado de Treviño, número 9, comparecerá el día 11 de marzo próximo, a las doce horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. (B.—1.087)

Juicio de faltas número 911 de 1981, por daños imprudencia.—Mariano Guerrero del Campo, domiciliado últimamente en la calle Condado de Treviño, número 9, comparecerá el día 11 de marzo próximo, a las doce horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número

3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. (B.—1.088)

Juicio de faltas número 404 de 1980, por lesiones en riña.—Carlos López Castelo, domiciliado últimamente en la calle Seseña, número 78, séptimo C, comparecerá el día 18 de marzo próximo, a las diez horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. (B.—1.086)

JUZGADO NUMERO 22

Francisco López y Margarita Moreno, de los que se desconocen sus circunstancias personales, y cuyo último domicilio lo tuvieron en la calle Sierra de Meira, número 51, y actualmente en paradero desconocido, se les cita para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número 22, sito en la calle de Prim, número 9, piso segundo, el día 9 de marzo próximo, y hora de las diez cincuenta y cinco de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.139 de 1981, por daños imprudencia, contra los mismos, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse. (B.—693)

Juan de Dios Gutiérrez Paulet, del que se ignoran sus circunstancias personales, y cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Sierra Lucena, número 13, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número 22, sito en la calle de Prim, número 9, piso segundo, el día 9 de marzo próximo, y hora de las once quince de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 229 de 1980, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (B.—957)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas número 1.432 bis de 1981, que se sigue por daños imprudencia, en que es denunciante José Damián Romero Morales, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 26 de febrero, y hora de las once y diez. (B.—260)

En el juicio de faltas número 2.244 de 1981, que se sigue por lesiones agresión, en que es denunciante Rosario Mari de Dios, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a la antes referida a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 26 de febrero, y hora de las diez cincuenta. (B.—261)

En el juicio de faltas número 1.906 de 1981, que se sigue por juegos ilícitos, en que son denunciados Ramón Rodríguez Pareja y Gregorio Valle Vega, ambos en paraderos desconocidos, se cita por medio de la presente a los antes referidos a fin de que comparezcan a la vista señalada para el día 26 de febrero, y hora de las once, con los medios de prueba de que intenten valerse. (B.—262)

En el juicio de faltas número 2.343 de 1981, que se sigue por amenazas, en que es denunciado Adel Mohamed Alf Hassan, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 26 de febrero, y hora de las diez y veinte, con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—264)

En el juicio de faltas número 1.177 de 1981, que se sigue por lesiones agresión, en que es denunciante Eugenia Pachó Pinto y denunciada María Pilar García Santos, ambas en paraderos desconoci-

dos, se cita por medio de la presente a las antes referidas a fin de que comparezcan a la vista señalada para el día 26 de marzo, y hora de las diez, con los medios de prueba de que intenten valerse. (B.—959)

En el juicio de faltas número 1.059 de 1981, por lesiones agresión, en que es denunciado Juan Fernández García y perjudicado Jorge Espino Vega, ambos en paraderos desconocidos, se cita por medio de la presente a los antes referidos a fin de que comparezcan a la vista señalada para el día 26 de marzo, y hora de las diez, con los medios de prueba de que intenten valerse. (B.—960)

En el juicio de faltas número 1.058 de 1981, que se sigue por lesiones agresión, en que es denunciante María Pilar García Pozo y denunciado Agustín de Quinto Muñiz, ambos en paraderos desconocidos, se cita por medio de la presente a los antes referidos a fin de que comparezcan a la vista señalada para el día 26 de marzo, y hora de las diez y cinco. (B.—961)

En el juicio de faltas número 767 de 1981, que se sigue por daños imprudencia, en que es responsable civil subsidiaria María Luisa Merediz Mendieta, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a la antes referida a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 5 de marzo, y hora de las diez, con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—259)

En el juicio de faltas número 1.269 de 1981, que se sigue por lesiones agresión, en que es denunciante Francisca Marcos Galera; denunciado, César Cervera Marcos, y perjudicado, Manuel Cervera Marcos, todos ellos en paraderos desconocidos, se cita por medio de la presente a los antes referidos a fin de que comparezcan a la vista señalada para el día 12 de marzo, y hora de las diez treinta y cinco, con los medios de prueba de que intenten valerse. (B.—565)

En el juicio de faltas número 1.389 de 1981, que se sigue por lesiones agresión, en que es denunciado Jonás Estanque Casanova, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 12 de marzo, y hora de las diez treinta y cinco, con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—566)

En el juicio de faltas número 1.223 de 1981, que se sigue por daños imprudencia, en que es denunciante Manuel Pachón Salguero, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 12 de marzo, y hora de las diez treinta. (B.—567)

En el juicio de faltas número 253 de 1981, que se sigue por daños, en que es denunciante Jesús Grande Barja y denunciada Juliana Martín Tarango, ambos en paraderos desconocidos, se cita por medio de la presente a los antes referidos a fin de que comparezcan a la vista señalada para el día 12 de marzo, y hora de las diez y veinticinco, con los medios de prueba de que intenten valerse. (B.—568)

En el juicio de faltas número 1.873 de 1980, que se sigue por lesiones imprudencia, en que es perjudicada Francisca Rovano Márquez, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a la antes referida a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 12 de marzo, y hora de las diez y veinticinco. (B.—569)

En el juicio de faltas número 1.537 de 1981, que se sigue por imprudencia y agresión, en que es denunciada Carmen Arroyo Jiménez, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a la antes referida a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 12 de mar-

B. O. P.

zo, y hora de las diez y veinte, con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—570)

En el juicio de faltas número 446 de 1979, que se sigue por lesiones, en que es perjudicada María Luisa Ansa García, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a la antes referida a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 12 de marzo, y hora de las once y veinticinco. (B.—571)

En el juicio de faltas número 1.677 de 1981, que se sigue por lesiones imprudencia, en que es perjudicada-lesionada Ana Isabel Plaza Plaza, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a la antes referida a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 12 de marzo, y hora de las once y veinte. (B.—572)

En el juicio de faltas número 1.603 de 1981, que se sigue por amenazas, en que son denunciados Lorenzo Flores Tejeiro e Isabel Parreño Ortiz, ambos en paraderos desconocidos, se cita por medio de la presente a los antes referidos a fin de que comparezcan a la vista señalada para el día 12 de marzo, y hora de las once y quince, con los medios de prueba de que intenten valerse. (B.—573)

En el juicio de faltas número 1.383 de 1981, que se sigue por lesiones agresión, en que es denunciado Antonio Arroyo Cano, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 12 de marzo, y hora de las once y diez, con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—574)

En el juicio de faltas número 1.649 de 1981, que se sigue por juegos ilícitos, en que son denunciados Manuel Bermúdez Motos y Juan Miguel Lolo Pombo, ambos en paraderos desconocidos, se cita por medio de la presente a los antes referidos a fin de que comparezcan a la vista señalada para el día 12 de marzo, y hora de las once y diez, con los medios de prueba de que intenten valerse. (B.—575)

En el juicio de faltas número 2.239 de 1980, que se sigue por lesiones imprudencia, en que es denunciada María Victoria Felisa López Narrillos, en paradero desconocido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 26 de marzo, y hora de las diez y diez, con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—958)

JUZGADO NUMERO 26

Juan José Hoz de Aneró, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 3 de marzo próximo, y hora de las nueve cuarenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.233 de 1978, por lesiones y daños, seguido al mismo. (B.—374) (G. C.—242)

Gabriel Rodríguez Loranca, José María Barroso González, Andrés Alcón Arias, Antonio Alejandro Gómez Pérez y Vicente Cobos Sánchez, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 3 de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 844 de 1981, por estafa, seguido a los mismos. (B.—822) (G. C.—746)

Karima Abd El Hamid Mousa y Fawzy Yosef Eldomohy, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de Audiencia de

este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 3 de marzo próximo, y hora de las nueve treinta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.962 de 1981, por lesiones, seguido a los mismos. (B.—825) (G. C.—749)

Narciso Fernández Fuertes, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 3 de marzo próximo, y hora de las nueve cincuenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.513 de 1979, por daños imprudencia, seguido al mismo. (B.—1.015) (G. C.—854)

Pilar García González, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 3 de marzo próximo, y hora de las nueve cincuenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 24 de 1982, por coacción, seguido a la misma. (B.—1.097) (G. C.—961)

Jesús Gómez Gómez, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 3 de marzo próximo, y hora de las once cincuenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 694 de 1981, por lesiones y daños, seguido al mismo. (B.—1.108) (G. C.—972)

Carmen Figal Matilla, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 10 de marzo próximo, y hora de las once cincuenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.838 de 1981, por insultos y orden público, seguido a la misma. (B.—1.098) (G. C.—962)

Ginés Cano Rueda, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 10 de marzo próximo, y hora de las nueve treinta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.079 de 1981, por estafa, seguido al mismo. (B.—1.099) (G. C.—963)

Gabriel Juan Crespo, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 10 de marzo próximo, y hora de las once quince de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.133 de 1981, por resistencia autoridad, seguido al mismo. (B.—1.100) (G. C.—964)

José Luis Vega Rando, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 10 de marzo próximo, y hora de las once y diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.785

de 1981, por orden público y lesiones, seguido al mismo. (B.—1.101) (G. C.—965)

Gabriel Juan Crespo, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número 23 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 10 de marzo próximo, y hora de las once y quince de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.133 de 1981, por resistencia a Autoridad, seguido al mismo. (B.—1.102) (G. C.—966)

Joaquín Beníte Haba y Antonio Pajaron Rodríguez, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 10 de marzo próximo, y hora de las once y veinte de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.866 de 1981, por juegos prohibidos, seguido a los mismos. (B.—1.103) (G. C.—967)

Francisco Benito Martín, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 10 de marzo próximo, y hora de las once veinticinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.635 de 1981, por daños por imprudencia, seguido al mismo. (B.—1.104) (G. C.—968)

Enrique José Nieto García, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 10 de marzo próximo, y hora de las once treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.872 de 1981, por daños imprudencia, seguido al mismo. (B.—1.105) (G. C.—969)

María Isabel Acosta García y María Humildad Angulo Valbuena, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 10 de marzo próximo, y hora de las once treinta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.887 de 1981, por daños, seguido a las mismas. (B.—1.106) (G. C.—970)

Pedro Iriondo Herrera, Mercedes Fernández Pradillo y Pol Demont, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 10 de marzo próximo, y hora de las once y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.527 de 1981, por daños por imprudencia, seguido a los mismos. (B.—1.107) (G. C.—971)

JUZGADO NUMERO 27

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.897 de 1980, por daños, se cita por medio de la presente al denunciado Valeriano Sánchez Hidalgo, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 4 de marzo, y hora de las diez veinticinco de su mañana, comparezca ante este Juzgado en su Sala de Audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse. (B.—826)

niéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse. (B.—826)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 313 de 1981, por lesiones y daños, se cita por medio de la presente al representante legal de "Ibérica de Especialidades Pecuarias, S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 4 de marzo, y hora de las diez y veinte de su mañana, comparezca ante este Juzgado, en su Sala de Audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse. (B.—827)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.073 de 1981, por daños, se cita por medio de la presente al denunciante Francisco Antonio Torres y Angel Mejías Esteban, cuyos actuales domicilios se desconocen, para que el día 4 de marzo, y hora de las diez y cinco de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, en su Sala de Audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previéndoles que deberán comparecer asistidos de las pruebas de que intenten valerse. (B.—828)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 189 de 1981, por daños, se cita por medio de la presente al denunciado José Antonio López Santos, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 4 de marzo, y hora de las diez y quince de su mañana, comparezca ante este Juzgado, en su Sala de Audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse. (B.—829)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.443 de 1981, por malos tratos, se cita por medio de la presente al denunciante Marcelle Saint Arnaud, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 4 de marzo, y hora de las once treinta de su mañana, comparezca ante este Juzgado, en su Sala de Audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse. (B.—843)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.755 de 1981, por malos tratos, se cita por medio de la presente a Francisco de Paula Alvarez Gallo, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 4 de marzo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, en su Sala de Audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse. (B.—844)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.747 de 1981, por lesiones y daños, se cita por medio de la presente a Jesús Cerceda García, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 4 de marzo, y hora de las once cuarenta de su mañana, comparezca ante este Juzgado, en su Sala de Audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse. (B.—845)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.558 de 1981, por insultos, se cita por medio de la presente a Joaquín Montaña Hernández, cu-

yo actual domicilio se desconoce, para que el día 5 de marzo, y hora de las once cuarenta de su mañana, comparezca ante este Juzgado, en su Sala de Audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—830)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.046 de 1981, por insultos, se cita por medio de la presente a Juana Sanmartín Pellicer, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 5 de marzo, y hora de las once treinta y cinco de su mañana, comparezca ante este Juzgado, en su Sala de Audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndola que deberá comparecer asistida de las pruebas de que intente valerse.

(B.—831)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.420 de 1981, se cita por medio de la presente al denunciado Gerardo Peros San Miguel, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 5 de marzo, y hora de las once y veinticinco minutos de su mañana, comparezca ante este Juzgado, en su Sala de Audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—832)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.046 de 1980, por orden público, se cita por medio de la presente al denunciado Amós Valderrama Hernando, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 5 de marzo, y hora de las once y veinte minutos de su mañana, comparezca ante este Juzgado, en su Sala de Audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—833)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.944 de 1980, por muerte por lesiones de Angel Peña Peña, al ser atropellado por Antonio Mozo Seoane, se cita por medio de la presente al testigo Salvador Fernández Pareja, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 5 de marzo, y hora de las once y quince de su mañana, comparezca ante este Juzgado, en su Sala de Audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—834)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.610 de 1981, se cita por medio de la presente al denunciado Justo Bernaldo de Quirós y Quintana, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 5 de marzo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, en su Sala de Audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—815)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 26 de 1981, por daños accidente, se cita por medio de la presente a Santiago Alvarez Arriva, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 5 de marzo, y hora de las diez cincuenta y cinco de su mañana, comparezca ante este Juzgado, en su Sala de Audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al ob-

jeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—836)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 26 de 1981, por daños accidente, se cita por medio de la presente al denunciante Francisco Javier Buendía Zurita, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 5 de marzo, y hora de las diez cincuenta y cinco de su mañana, comparezca ante este Juzgado, en su Sala de Audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—837)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.190 de 1980, por lesiones en riña, entre Juan Antonio López Vázquez y otros, se cita por medio de la presente al denunciado Juan Antonio Jurado, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 5 de marzo, y hora de las once y diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, en su Sala de Audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—841)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.291 de 1979, se cita por medio de la presente al perjudicado Juan Medina González, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 18 de marzo, y hora de las doce y veinticinco de su mañana, comparezca ante este Juzgado, en su Sala de Audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—839)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.333 de 1981, se cita por medio de la presente al denunciado Víctor Manuel Alvarez Fuentes, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 18 de marzo, y hora de las once y quince de su mañana, comparezca ante este Juzgado, en su Sala de Audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—840)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 27 de esta capital, en el juicio de faltas número 606 de 1978, seguido por daños en accidente, y por el presente se cita a la empresa "Vallejo, S. L." que deberá comparecer el próximo día 15 de marzo del presente año, a las diez horas de su mañana, en este Juzgado, sito en la calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, a fin de la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—838)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 27, en el juicio de faltas número 794 de 1981, seguido por falta de lesiones, y por el presente se cita al denunciado Juan A. de Vega Fadrique, el cual es desconocido en su domicilio en la calle Marugán, número 2, el cual deberá comparecer en este Juzgado, en su Sala de Audiencia, sito en la calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, el próximo día 5 de marzo, a las once y cinco horas de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido contra él y otros, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—842)

JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en diligencias de juicio de faltas número 1.811 de 1981, por malos tratos, hecho ocurrido en la tarde del día 18 de septiembre de 1981, siendo denunciados José Fernández López, Pilar Corbeira Vilade y otro, se cita al denunciado Eugenio García Casado, nacido en Madrid el día 23 de agosto de 1950, hijo de Diego y Angeles, que dijo tener su domicilio en la calle del Padre Paulino, número 16, Sanky, de esta capital, de donde se ausentó, sin dejar señas, y desconociéndose el paradero y domicilio que posea es la actualidad, a fin de que el día 18 de marzo de 1982, a las diez horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, planta baja, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—738)

(B.—965)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en diligencias de juicio de faltas número 1.709 de 1980, por malos tratos, hechos ocurridos en la madrugada del día 29 de agosto de 1980, en el interior de la discoteca "Boccaccio", sito en la calle del Marqués de la Ensenada, número 16, de esta capital, contra otro y Santiago Rodríguez Cruz, se cita al denunciado Leandro García García, nacido en San Miguel del Valle (Zamora) el día 27 de junio de 1939, hijo de Juan José y Senida, casado, técnico, que tenía su último domicilio conocido en la calle del Espíritu Santo, número 32, segundo, apartamento 10, de donde se ausentó, desconociéndose el paradero y domicilio que posea en la actualidad, a fin de que el día 18 de marzo de 1982, a las diez horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, planta baja, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—863)

(B.—1.017)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en diligencias de juicio de faltas número 1.383 de 1981, por lesiones en riña, contra Austregesilo Sanz Forreol y tres más, hecho ocurrido el día 9 de julio de 1981, en el interior del "Bar Dos Hermanos", sito en la calle de Alcalá, número 190, de esta capital, se cita al denunciado-lesionado Juan Antonio Romero Moreno, nacido en Madrid el día 4 de febrero de 1957, hijo de José y Emilia, casado, ebanista, que figuraba tener su domicilio en Mejorada del Campo (Madrid), calle Beatriz, número 5, donde resultó desconocido, desconociéndose el paradero y domicilio que posea en la actualidad, a fin de que el día 4 de marzo de 1982, a las diez horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, planta baja, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—465)

(B.—618)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en diligencias de juicio de faltas número 1.765 de 1981, por lesiones en riña, contra Antonio Mateos Martín, Faustino Cabo Frade y otro, hechos ocurridos sobre las veintitrés horas del día 11 de septiembre de 1981, en el interior del "Bar Torres", sito en la calle de Lope de Haro, de esta capital, se cita al denunciado José Luis Martínez Quintana, del que se desconocen sus demás circunstancias personales, que (al parecer) tiene su domicilio en las inmediaciones de la calle del General Lacy, de esta capital, pero desconociéndose realmente su domicilio, a fin de que el día 4 de marzo de 1982, a las diez horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, planta baja, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—466)

(B.—619)

El señor don Valero López-Canti y Féliz, Juez de Distrito número 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada el día 16-1-82, en las diligencias de juicio de faltas número 1.432 de 1981, seguidas en este Juzgado, sobre contra la propiedad, en las que aparece como denunciado Francisco Esquina Rodríguez, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparencia al mismo para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, tercero, el próximo día 16 de marzo, y hora de las doce y treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—969)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Valero López-Canti y Féliz, Juez de Distrito número 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia de 14 de enero de 1982, dictada en las diligencias de juicio de faltas número 59 de 1982, seguidas en este Juzgado, sobre desobediencia, en las que aparece como denunciado Máximo Taravillo del Castillo, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparencia al mismo, para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, tercero, el próximo día 9 de marzo, y hora de las doce treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—968)

JUZGADO NUMERO 33

Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.567 de 1981, seguidos por denuncia de Policías Municipales, contra Juan Antonio García Fernández y Franc Jarquín Anaya, por lesiones agresión y daños, y en los cuales se ha acordado señalar para que tenga efecto la celebración del juicio oral correspondiente el próximo día 3 de marzo de 1982, y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

(B.—846)

Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 866 de 1981, seguidos por denuncia de Agustín Alonso Núñez, contra Pedro Carlos Almodoba, por daños en circulación, y en los cuales se ha acordado señalar para que tenga efecto la celebración del juicio oral correspondiente el próximo día 3 de marzo de 1982, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

(B.—847)

Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.355 de 1981, seguidos por denuncia de atestado Guardia Civil, siendo perjudicado señor Vilas y como inculpado Miguel Gallego Prieto, por hurto, y en los cuales se ha acordado señalar para que tenga efecto la celebración del juicio oral correspondiente el próximo día 3 de marzo de 1982, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

(B.—848)

Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 898 de 1981, seguidos por denuncia de los Policia Nacionales A12GO-11.645 y A12GO-11.976, siendo inculpados Susana Julia Roscales Agne y Carlos Lafuente Díaz, por insultos Policía Nacional, y en los cuales se ha acordado señalar para que tenga efecto la celebración del juicio oral correspondiente el próximo día 17 de marzo de 1982, y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

(B.—1.112)

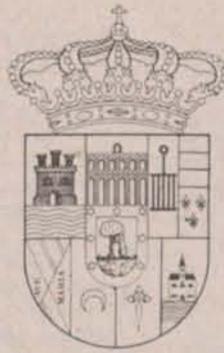
ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL

POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00
ALCOBENDAS (MADRID)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Suplemento al número 35, correspondiente al día 11 de febrero de 1982

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «MOLDEADOS TEXTILES, S. A.».

Examinado el texto del Convenio Colectivo, suscrito el día 16 de diciembre de 1981 por la Comisión Negociadora de dicho Convenio constituida en la empresa «Moldeados Textiles, S. A.», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA

1.º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Delegación.

2.º Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de enero de 1982.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «MOLDEADOS TEXTILES, S. A.»

Artículo 1.º Ambito de aplicación.—El presente Convenio, regulará a partir de su entrada en vigor, las relaciones laborales de la empresa «Moldeados Textiles, S. A.» dedicada al Termomoldeado de Moquetas para la Automoción y siéndole de aplicación la Ordenanza Laboral para la Industria Textil.

Art. 2.º Ambito personal.—El Convenio afectará a la totalidad del personal que presta sus servicios en la empresa, a excepción del personal directivo y de alta gestión excluido del ámbito regulado por la legislación laboral o cuya relación laboral tenga carácter especial.

Art. 3.º Ambito temporal.—El Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 1982 y su duración será de dos años a contar desde dicha fecha.

Sin embargo, se entenderá tácitamente prorrogado de año en año, hasta que cualquiera de las partes lo denuncie en debida forma con la antelación mínima de tres meses al término del plazo de vigencia inicial o de la prórroga anual en curso. Asimismo se entenderá prorrogado a todos los efectos durante el tiempo que medie entre la fecha de su expiración y la de entrada en vigor de un nuevo Convenio que lo sustituya, cuyos efectos retributivos se retrotraerán a la mencionada fecha de expiración.

Art. 4.º Compensaciones y absorciones.—Las condiciones pactadas en este Convenio, tanto las de carácter laboral como económico, son compensables y absorbibles en su totalidad, global y anualmente consideradas con las que anteriormente rigieran por mejora pactada, unilateralmente concedida por la empresa (mediante mejora de sueldo, salario, jornada, etc. y conceptos equivalentes), imperativo legal, convenio sindical, pacto de cualquier otra clase, contrato individual, o cualquier otra causa. Habida cuenta de la naturaleza de este Convenio, las disposiciones legales futuras que puedan implicar variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos pactados, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente considerados, superasen el nivel total anual del Convenio. En caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras establecidas en el mismo.

Art. 5.º Jornada.—La jornada laboral será de 1.877 horas anuales productivas. El calendario y horarios laborales para los distintos turnos serán fijados por la empresa, de acuerdo con las necesidades de la organización práctica del trabajo, añadiéndose los tiempos necesarios para bocadillo y recuperación de los días que se acuerden entre la empresa y trabajadores.

De no llegarse a un acuerdo entre las partes sobre calendario y horarios, la dirección de la empresa aplicará provisionalmente los calendarios y horarios confeccionados por ella hasta que el Organismo competente en su caso, se pronuncie sobre los calendarios y horario definitivo, los cuales surtirán efecto únicamente a partir de la fecha de resolución, no teniendo efectos retroactivos ninguno.

Art. 6.º Vacaciones.—El período de vacaciones será de treinta días naturales. La época de disfrute será fijada por la empresa, de acuerdo con los trabajadores, de forma que no se vea perjudicado el normal desarrollo de las actividades de la misma.

Para el cálculo del concepto «INCENTIVOS» en el pago de vacaciones, se tomará como base la media de los seis meses anteriores al comienzo de las mismas computándose como actividad 100 las situaciones de I. L. T. comprendidas en dicho período.

Art. 7.º Regulación salarial.—Las retribuciones de todo el personal de la empresa serán mensuales, siendo las que figuran en la Tabla Salarial que forma parte de este Convenio como Anexo n.º 1.

El pago de las mismas se efectuará mensualmente para todos los trabajadores de la empresa, mediante talón, cheque o transferencia bancaria indistintamente.

La percepción de dichas retribuciones deberá ser efectiva como máximo dentro de los diez días naturales siguientes al mes vencido. El trabajador que lo desee podrá solicitar, con un preaviso de cinco

días un anticipo quincenal a cuenta del salario, que se hará efectivo mediante cualquiera de las modalidades de pago enumeradas en el párrafo anterior.

Los retrasos, faltas de asistencia al trabajo, y permisos particulares, serán deducidos de la retribución mensual en la cuantía resultante de dividir el salario bruto anual de cada trabajador, entre las horas de trabajo efectivo al año y el cociente se multiplicará por el tiempo a deducir.

Art. 8.º Gratificaciones extraordinarias.—Los trabajadores de la empresa percibirán como gratificaciones extraordinarias, el importe de treinta días de salario base más antigüedad, plus convenio y asistencia, los días 15 de los meses de julio, octubre y diciembre.

Las gratificaciones extraordinarias se devengarán proporcionalmente al tiempo permanecido en la empresa, la de julio en el primer semestre y la de diciembre en el segundo. La de octubre se devengará de enero a diciembre. En el caso de que el trabajador cause baja en la empresa con posterioridad al día 15 de octubre, le será deducida de su liquidación la parte cobrada en exceso. El cómputo se hará por meses completos, considerándose la fracción de mes como un mes completo.

Art. 9.º Antigüedad.—En concepto de antigüedad, se abonarán tres trienios del 4 por 100 y dos quinquenios del 5 por 100 calculados sobre el salario base de las tablas salariales anexas al presente Convenio. Los períodos de antigüedad se devengarán por el orden descrito, esto es primero tres trienios y a continuación dos quinquenios.

A los efectos de percepción, se computarán desde primero de año los que venzan en el primer semestre y desde primero de año siguiente los que venzan en el segundo semestre.

Art. 10. Horas extraordinarias.—Se realizarán para los casos, con los límites de incremento legalmente establecido, siendo de aplicación a su regulación la Normativa Legal vigente en cada momento.

Las bases para el cálculo de los incrementos y porcentajes legales, son los que figuran en la tabla salarial bajo el apartado «Valor para C. H. E. (Cálculo hora extraordinaria)».

Art. 11. Permisos y licencias.—La empresa concederá las licencias recogidas en el cuadro que se incluye en este artículo, de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa laboral.

El trabajador deberá avisar con la posible antelación a su mando inmediato, al objeto de adoptar las medidas necesarias y facilitarle la oportuna licencia o permiso.

El trabajador deberá presentar justificación suficiente del motivo alegado para el disfrute de la licencia o permiso concedidos o a conceder.

Si de la oportuna comprobación que al efecto se practique, resultara la falsedad o inexactitud del motivo alegado, el interesado deberá reintegrar el importe de las remuneraciones percibidas correspondientes a la licencia indebidamente disfrutada, sin perjuicio de exigírsele las responsabilidades en que hubiera incurrido.

A continuación se detalla cuadro debidamente documentado de licencias y ausencias retribuidas:

CUADRO DE LICENCIAS, AUSENCIAS Y FACILIDADES CONCEDIDAS A LOS TRABAJADORES

MOTIVO DE LICENCIA	TIEMPO MAXIMO	CONCEPTOS A PERCIBIR			JUSTIFICANTES
		S. B.	COMPL.	PRIMA	
Fallecimiento o enfermedad grave de: Padres Hijos Suegros Cónyuge Abuelos Nietos Hermanos Abuelos cónyuge Hermanos cónyuge	Dos días ampliables a cuatro en caso de desplazamiento.	SI	SI	NO	Fallecimiento: Esquela y documento que acredite el parentesco. Enfermedad grave: Certificado médico: Deber constar específicamente la gravedad.
Nacimiento de hijo	Dos días ampliables a cuatro en caso de desplazamiento.	SI	SI	NO	Libro de Familia o Certificado del Juzgado.

MOTIVO DE LICENCIA	TIEMPO MAXIMO	CONCEPTOS A PERCIBIR			JUSTIFICANTES
		S. B.	COMPL.	PRIMA	
Matrimonio del trabajador.	Quince días naturales.	SI	SI	NO	Libro de Familia o Certificado Juzgado/Iglesia.
Matrimonio de hijos, hermanos, cuñados y padres.	Un día natural.	SI	SI	NO	Certificado del Juzgado o Iglesia o invitación, siempre que se acredite el parentesco.
Traslado de domicilio habitual (traslado de enseres).	Un día laborable.	SI	SI	NO	Certificado del Servicio de empadronamiento.
Enfermedad y consulta médica del trabajador:	Por el tiempo necesario, máximo cuatro horas por día.	SI	SI	NO	Copia volante médico cabecera SOE y justificante asistencia a médico especialista SOE.
a) Consulta a especialista del SOE prescrita por médico de cabecera.	Hasta dieciséis horas al año, máximo cuatro horas/día.				Certificado del médico SOE u otras Instituciones Sanitarias.
b) Otras consultas médicas.					
Accidente de trabajo.	Un día accidente.	SI	SI	SI	Justificante servicio médico u otras Instituciones Sanitarias.
Cargos Sindicales.	El tiempo legal.	SI	SI	SI	El que proceda.

o por cualquier causa de índole subjetiva, no dieran el debido rendimiento o perjudicaran la calidad o la cantidad de la producción, sin perjuicio de las medidas que pudieran ser aplicables al caso. La limitación, reducción o supresión de los incentivos por parte de la empresa será proporcional necesariamente a la cantidad o calidad de trabajo.

Los incentivos podrán ser suspendidos con carácter general o por secciones u operarios, cuando las finalidades perseguidas por el sistema no puedan alcanzarse a consecuencia de la carencia o disminución de trabajo en la empresa, o cuando se proceda a la repartición o reforma de las instalaciones.

En tales supuestos, los trabajadores percibirán las retribuciones correspondientes a Actividad normal.

Art. 16. Sistema de primas.—Como no todos los trabajos son fácilmente controlables en sus tiempos de realización, es preciso mantener sistemas diferentes para su imputación, con el fin de conseguir en todo momento, la mayor equidad en su valoración. Dichos sistemas quedan agrupados así:

a) Primas directas para el personal de producción en trabajos que tengan asignado un número de piezas/hora.

b) Primas indirectas para el personal de producción al que se encomienda la realización de puesta a punto de nuevos procesos productivos, pruebas de materiales, etc., sin tener tiempos tipo asignados.

Art. 17. Escala de primas.—La escala de primas adoptada por la empresa es la (100-140), y figura en el anexo n.º 2.

En esta escala se define el valor 100 como actividad mínima exigible sin incentivo, la actividad 120 como autoexigible, el valor 135 como actividad compe-

titiva o funcional y 140 como valor de actividad óptima.

Art. 18. Vinculación a la totalidad.—El conjunto de condiciones pactadas en este Convenio tiene la consideración de un todo orgánico e indivisible, por lo que se considerará nulo y sin efecto en el supuesto de que no fuese aprobado en su totalidad por la Autoridad Laboral competente.

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA

Aportación de los trabajadores

— Diligencia, colaboración y cooperación en el trabajo encomendado y flexibilidad en la asignación de tareas, cometidos y ocupaciones.

— Mantenimiento de la calidad de la producción.

— Contribución al uso racional de la energía.

— Presentación de sugerencias sobre mejoras en las condiciones de seguridad e higiene, como vía previa a cualquier reclamación, fuera del ámbito de la empresa.

— Fomento del clima social, estimulando las relaciones humanas y las comunicaciones en la empresa.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA

Beligerancia

Conscientes las partes de la necesidad de preservar la marcha de la empresa de los avatares de conflictividad que generan las fuerzas sociales y políticas, acuerdan asegurar la paz interna de la empresa, absteniéndose de participar en paros convocados desde el exterior y que no

ANEXO 1-1

TABLA SALARIAL

RETRIBUCIONES MENSUALES BRUTAS SIN INCLUSION DE INCENTIVOS

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS CONV.	ASIST.	BENEF.	TRANSP.	TOTAL BRUTO MES	EXTRA JULIO	EXTRA OCT	EXTRA DIC.	TOTAL BRUTO ANUAL
<i>Producción:</i>										
Encargado Sección	44.230	5.280	4.800	5.160	4.320	63.790	54.310	54.310	54.310	928.410
Oficial	39.437	5.280	4.800	4.601	4.320	58.438	49.517	49.517	49.517	849.807
Auxiliar	34.013	5.280	4.800	3.968	4.320	52.381	44.093	44.093	44.093	760.851
Confeccionista 1.º	35.635	5.280	3.480	4.157	4.320	52.872	44.395	44.395	44.395	767.649
Conductor 1.º	33.682	5.280	3.480	3.930	4.320	50.692	42.442	42.442	42.442	735.630
Confeccionista 2.º	31.694	5.280	3.480	3.698	4.320	48.472	40.454	40.454	40.454	703.026
Peón	29.357	5.280	3.480	3.425	4.320	42.437	38.117	38.117	38.117	623.595
<i>Mantenimiento:</i>										
Jefe de Sección	54.649	5.280	—	6.376	12.960	79.265	59.929	59.929	59.929	1.130.967
Oficial 1.º	39.437	5.280	4.800	4.601	4.320	58.438	49.517	49.517	49.517	849.807
Oficial 2.º	38.309	5.280	4.800	4.469	4.320	57.178	48.389	48.389	48.389	831.303
Auxiliar	34.013	5.280	4.800	3.968	4.320	52.381	44.093	44.093	44.093	760.851
<i>Control de calidad:</i>										
Jefe de Sección	54.649	5.280	—	6.376	12.960	79.265	59.929	59.929	59.929	1.130.967
Oficial 1.º	39.437	5.280	4.800	4.601	4.320	58.438	49.517	49.517	49.517	849.807
Oficial 2.º	38.309	5.280	4.800	4.469	4.320	57.178	48.389	48.389	48.389	831.303
Auxiliar	34.013	5.280	4.800	3.968	4.320	52.381	44.093	44.093	44.093	760.851
<i>Administración:</i>										
Jefe de 2.º	43.428	5.280	3.600	5.067	4.320	61.695	52.308	52.308	52.308	897.264
Oficial 1.º	41.172	5.280	3.600	4.803	4.320	59.175	50.052	50.052	50.052	860.256
Oficial 2.º	39.494	5.280	3.600	4.608	4.320	57.302	48.374	48.374	48.374	832.746
Auxiliar	35.532	5.280	3.600	4.145	4.320	52.877	44.412	44.412	44.412	767.760

En casos muy excepcionales apreciados por la empresa podrán concederse licencias o permisos por tiempo superior al señalado, determinándose las condiciones con que se concede cada uno de ellos.

En caso extraordinario, debidamente acreditado, se concederán licencias por el tiempo que sea preciso, sin percibo de haberes.

Art. 12. Subsidio por fallecimiento.—En caso de fallecimiento de un trabajador por causas naturales, la empresa abonará a los derechohabientes de aquél, según se indica en el Decreto de 2 de marzo de 1944, artículo 2.º, una indemnización equivalente a treinta días de salario para actividad 140.

Art. 13. Asignación de tareas.—Es facultad de la empresa de acuerdo con las leyes, la distribución del personal en los distintos puestos de trabajo, la asignación de las tareas correspondientes a cada puesto, así como realizar los cambios o modificaciones que estime conveniente para la organización de los trabajos, respetándose la categoría y el salario correspondiente a la persona.

Art. 14. Seguridad e Higiene.—Con el objeto de impulsar la motivación e integración de los trabajadores en estas materias, se constituirá una comisión de trabajo que estará formada por los representantes legales de los trabajadores y la persona que designe la empresa. Esta comisión de trabajo se podrá reunir periódicamente y a instancias de la empresa o de este comité, podrán acordarse reuniones conjunta sobre temas de seguridad e higiene en el trabajo y prevención en medicina laboral.

Art. 15. Incentivos a la producción.—Las definiciones y condiciones de pago de los trabajos con incentivos, así como el procedimiento para imputar dichos trabajos y los tiempos para liquidar las primas, figuran en el «Manual de liquidación de primas», anexo al presente convenio.

La empresa podrá limitar, reducir o suprimir los incentivos en forma individual a todos aquellos trabajadores que, por falta de aptitud, atención o interés,

afecten directamente a problemas específicos de la empresa.

Durante la vigencia del presente Convenio no se recurrirá a la huelga ni al cierre patronal, ni a ningún otro tipo de alteración colectiva de la normalidad laboral o productiva, excepto durante el período de negociación de un nuevo Convenio.

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA

Se constituye la Comisión Paritaria para entender, a petición de parte, de cuantas cuestiones, que, siendo de interés general, se deriven de la aplicación del Convenio y de la interpretación de sus cláusulas, así como para la conciliación y arbitraje cuando las partes interesadas, de común acuerdo lo soliciten.

Esta comisión actuará siempre dentro del ámbito de las normas legales, sin evadir en ningún momento las atribuciones propias de la Dirección de la Empresa,

ni los derechos de los trabajadores por medio de sus representantes legales.

CLAUSULA ADICIONAL CUARTA

Fondo Social

Con objeto de paliar las necesidades que en materia social afecten a todo el personal de la empresa, amparado por el presente Convenio, se crea un Fondo Social que contará con la aportación de los trabajadores en la cuantía mensual de 250 pesetas y de la empresa en el mismo importe por trabajador y período.

Este fondo será regulado por una comisión formada por los representantes legales de los trabajadores y persona designada por la propia empresa, que resolverá de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de dicho fondo.

Esta comisión actuará siempre con el mayor rigor y objetividad posibles a fin de cumplir el objetivo para el cual ha sido creado.

ANEXO 1-2

TABLA SALARIAL

RETRIBUCIONES MENSUALES BRUTAS SIN INCLUSION DE INCENTIVOS

CATEGORIAS	TABLA ANTIGÜEDAD					VALOR HORA PARA C.H.E.
	1.º TRI.	2.º TRI.	3.º TRI.	1.º QUIN.	2.º QUIN.	
Producción:						
Encargado Sección	1.769	3.538	5.308	7.519	9.731	—
Oficial	1.577	3.155	4.732	6.704	8.676	—
Auxiliar	1.361	2.721	4.082	5.782	7.483	377,59
Confeccionista 1.º	1.425	2.851	4.276	6.058	7.840	381,36
Conductor 1.º	1.347	2.695	4.042	5.726	7.410	364,30
Confeccionista 2.º	1.268	2.536	3.803	5.388	6.973	346,93
Peón	1.174	2.349	3.523	4.991	6.459	304,61
Mantenimiento:						
Jefe de Sección	2.186	4.372	6.558	9.290	12.023	—
Oficial 1.º	1.577	3.155	4.732	6.704	8.676	425,13
Oficial 2.º	1.532	3.065	4.597	6.513	8.428	415,27
Auxiliar	1.361	2.721	4.082	5.782	7.483	377,74
Control de calidad:						
Jefe de Sección	2.186	4.372	6.558	9.290	12.023	—
Oficial 1.º	1.577	3.155	4.732	6.704	8.676	—
Oficial 2.º	1.532	3.065	4.597	6.513	8.428	—
Auxiliar	1.361	2.721	4.082	5.782	7.483	—
Administración:						
Jefe de 2.º	1.737	3.474	5.211	7.383	9.554	—
Oficial 1.º	1.647	3.294	4.941	6.999	9.058	—
Oficial 2.º	1.580	3.160	4.739	6.714	8.689	—
Auxiliar	1.421	2.843	4.264	6.040	7.817	—

ANEXO 2

ESCALA DE PRIMAS A LA PRODUCCION

ACTIVIDAD	PTS/HORA
100	0
105	11
110	21
115	31
120	41
125	53
130	65
135	80
140	105

(G. C.—524)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «SERVICIOS DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCION».

Examinado el texto del Convenio Colectivo, suscrito el día 28 de diciembre de 1981 por la Comisión Negociadora de dicho Convenio constituida en la Empresa «Servicios de Almacenaje y Distribución» y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA

1.º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Delegación.

2.º Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 25 de enero de 1982.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

I. Ambito de aplicación

Artículo 1.º El ámbito territorial de estas normas alcanza al personal de las dependencias de «S. A. D., S. A. radicada en el Centro de Trabajo que la Empresa «Servicios de Almacenaje y Distribución, S. A.» tiene en Pinto (Madrid).

Art. 2.º Ambito personal.—El presente Convenio afecta a la totalidad del personal sujeto a la Legislación Laboral y que se encuentra en plantilla en el momento de la firma, con exclusión de los directivos a que se refiere el artículo 1.º apartado 3, párrafo C del Estatuto de los Trabajadores así como las categorías de Capataz, Jefe de Negociado y superiores, cuya inclusión o separación puede adoptarse libremente.

Art. 3.º El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos a partir del 1.º de enero de 1982, terminando su vigencia el 31 de diciembre de 1982.

En el mes de octubre se procederá a la denuncia del mismo. Asimismo se acordará una reunión con el objeto de establecer fecha de inicio de las negociaciones para el año 1983.

Art. 4.º Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

Art. 5.º Garantía personal.—Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del acuerdo, manteniéndose estrictamente «ad personam» y entendidas como cantidades líquidas, pues son situaciones económicas las que se garantizan personalmente en este artículo.

Art. 6.º Absorción y compensación.—Las mejoras pactadas en el presente Convenio, estimadas en su conjunto, compensan en su totalidad a las que se regían anteriormente, cualquiera que sea su naturaleza y origen tanto si se trata de condiciones legales acordadas o concedidas por la Compañía, establecida por precepto legal, jurisprudencia o cualquier otro medio.

Art. 7.º Exclusión de otros Convenios.—El presente acuerdo anula, deroga o sustituye durante su vigencia cualquier otro Convenio de ámbito provincial, interprovincial o nacional, que pudiera ser homologado y afectar o referirse a actividades o trabajos desarrollados por personal de la Compañía, salvo que pudiera promulgarse un Convenio Colectivo Marco, que afectará a todas las Empresas del sector, en cualquiera de las cláusulas se aplicarán las más beneficiosas sin la excepción del cómputo anual, pero considerando no incluidas las nuevas cláusulas, que pudieran afectarles, porque supongan un contenido económico directo.

Art. 8.º Comisión paritaria.—Se crea una comisión paritaria del presente acuerdo, como órgano de interpretación, arbitraje, reconciliación y vigilancia de su cumplimiento.

La Comisión estará compuesta por dos miembros, afectados por el Convenio y que hayan intervenido en las negociaciones del mismo por la parte social e igual número por la parte económica.

Los componentes de la Comisión para el presente Convenio serán:

- Manuel Espallardo.
- Antonio González.
- Antonio Núñez.
- Ramón Batrio.

Art. 9.º Revisión.—En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística (INE), registrase al 30 de junio de 1982 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1981 superior al 6,09 por 100, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computándose el doble de tal exceso a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre de 1982); teniendo como tope el mismo IPC menos dos puntos. Tal incremento se abonará con efectos del 1 de enero de 1982 y, para llevarlo a cabo, se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1982.

II. Régimen de trabajo

Art. 10. Organización del trabajo.—En todo lo referente a la organización del trabajo, la Dirección de la Empresa actuará de acuerdo a lo establecido para la legislación vigente.

El personal ejecutará normalmente su trabajo habitual y peculiar bajo las directrices de sus Jefes y ello siempre dentro de los cometidos propios de su categoría profesional, así como las actividades afines a su grupo profesional.

Art. 11. Todo trabajador afectado por el presente Convenio tendrá derecho a mantener las condiciones iniciales a la prestación del trabajo, o en su defecto las que ostenten en la actualidad, tales como horario, turno, puesto de trabajo, centro de trabajo, etc., que no podrán ser modificadas unilateralmente por la Empresa.

No obstante, dada la variabilidad de la naturaleza de nuestra actividad, especialmente la de prendas colgadas, se podrán adoptar medidas que supongan una variación de las condiciones de trabajo, tan solo por el tiempo en que se den circunstancias especiales; si éstas condiciones tuvieran una periodicidad o permanencia deberán acordarse previamente, en estas normas, o en cada Centro de Trabajo, previa consulta al Comité Delegado de Personal.

Art. 12. Cambio de puesto de trabajo.—Los cambios o variaciones de puesto de trabajo por necesidades del servicio dentro de cada centro de trabajo, se harán siempre respetando la categoría profesional y la retribución total que tuviera anteriormente, informando a los representantes del personal; asimismo, se les dará cuenta de las reclamaciones que por los interesados se produzcan.

Art. 13. Trabajo de superior categoría.—Cuando por necesidades de la Empresa se encomiende a un trabajador funciones de categoría profesional superior, éste tendrá derecho a percibir la diferencia de salario existente entre ambas categorías desde el primer día en que empezó a realizar dichas labores.

A los efectos generales se establece que la sustitución se refiere a los trabajos profesionales, sin que ello afecte a la categoría profesional obtenida por el titular del puesto.

La ocupación de la vacante no corresponde por este hecho al trabajador que ha realizado dichos trabajos y sólo consolidará dicho puesto en el caso de que le corresponda, de acuerdo con la normativa de la Ordenanza y lo preceptuado en este acuerdo.

Art. 14. La jornada laboral para todos los trabajadores será de cuarenta horas semanales efectivas.

Art. 15. Horario.—Serán las vigentes. Cualquier modificación será negociada por los representantes del personal.

Art. 16. Calendario laboral.—Publicadas las fiestas oficiales, cada centro de trabajo elaborará un calendario laboral haciendo constar en el mismo las fiestas locales y regionales.

La publicación del mismo se realizará antes del 30 de enero o como máximo a los diez días de publicación oficial del calendario de fiestas.

El cómputo de éstas, para 1982, partirá del módulo siguiente:

Trescientos sesenta y cinco días/año.
Cincuenta y dos domingos/año.
Cincuenta sábados/año.
Doce festivos inter-semanales para 1982/dos de ellos coincidentes con sábados.

Dos festividades locales.
La publicación del mismo se realizará antes del 30 de enero o como máximo a los diez días de la publicación oficial del calendario de fiestas.

Si por disposición legal, el calendario de fiestas nacional, o de alguna región o nacionalidad, colocara alguna fiesta de modo que hiciese variar el módulo expuesto, se aplicará el que resulte a dicha normativa.

Para 1983, se aplicará igual módulo o normativa.

Art. 17. Recuperación de fiestas.— Todos los días festivos según la legislación laboral, establecidos por la ley y acordados, tendrán el carácter de laborales y sin recuperación.

Art. 18. Seguridad e higiene.— La Empresa estará obligada a disponer de los servicios de seguridad e higiene adecuados, en proporción al número de trabajadores de cada Centro, siendo competencia del delegado en las materias el velar por el cumplimiento y aplicación de las mismas. Durante el año 1982 se gestionará la realización de reconocimientos médicos anual a todo el personal de los centros.

III. Vacaciones, permisos y excedencias

Art. 19. Vacaciones.— Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, disfrutarán de treinta días naturales de vacaciones.

La Empresa, juntamente con los representantes del personal, establecerá antes de primeros de abril los turnos y personas para cada uno de ellos.

Las vacaciones deberán realizarse, preferentemente, en el período comprendido entre junio y septiembre, a excepción de los centros donde existan prendas colgadas.

Como viene haciéndose en años anteriores, el disfrute de elección de período de vacaciones, va rotando anualmente de manera alterna de la siguiente forma:

Año 1 (82)	Año 2 (83)
Junio	Agosto
Julio	Septiembre
Agosto	Junio
Septiembre	Julio

y así sucesivamente.

Art. 20. Permisos retribuidos.— La empresa concederá permisos retribuidos a sus trabajadores cuando concurren alguna de las causas que enumeramos:

a) Matrimonio: quince días naturales.

b) Nacimiento de hijo: tres días laborables, prorrogables hasta un máximo de cinco días naturales cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.

c) Fallecimiento del cónyuge, padres, hijos y hermanos: tres días naturales que podrán ampliarse cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto, hasta un máximo de siete días, siempre que se autorice y esté suficientemente justificado.

d) Fallecimiento de padres e hijos políticos, nietos y abuelos:

Dos días naturales, pudiendo ampliarse otros tres más, si el trabajador necesita realizar un desplazamiento al efecto.

e) Enfermedad grave del cónyuge, hijos o padres: tres días naturales, que podrán ampliarse otros cuatro más, cuando el trabajador necesite efectuar un desplazamiento al efecto, o cuando estos familiares convivan con él y a sus expensas, o cuando el propio trabajador tenga que atender al enfermo.

f) Traslado del domicilio habitual: un día natural.

g) Consulta médica: Se concederá el tiempo necesario para efectuarla. Cuan-

do por dicho motivo, y en el caso de tener que efectuar un desplazamiento importante, la jornada restante a realizar no fuese superior a tres horas, se concederá la jornada completa.

h) Matrimonio de hijos y hermanos: un día natural, coincidente con la celebración del acto.

i) Permiso para exámenes: se estará a lo dispuesto en las normas legales (Estatuto de los Trabajadores. Art. 22).

Todos los permisos deberán solicitarse con antelación, cumplimentando el impreso interno existente, a no ser que por circunstancias de fuerza mayor, hubiera de hacerse a posteriori; asimismo, en caso de interpretación el trabajador deberá conocer la resolución adoptada por la Empresa.

Art. 21. Permisos para asuntos particulares.— El personal podrá solicitar tres días al año, en no más de dos ocasiones, y con sujeción a la aprobación por parte de la Dirección, permiso no retribuido, para atender asuntos propios que no admiten demora.

Art. 22. Independientemente de aquellas excedencias, que con carácter forzoso establece la legislación vigente, los trabajadores con más de dos años de servicio tendrán derecho a excedencias voluntarias por una duración no inferior a seis meses ni superior a cinco años.

Art. 23. Las excedencias deberán solicitarse por escrito con un mes de antelación a la fecha en que el interesado desee comenzar su disfrute, a fin de prever las consecuencias que la marcha del trabajador pueda suponer.

El ingreso deberá, igualmente, solicitarse con un mes de antelación y estará condicionado a la existencia de vacante propia de su categoría o similar.

IV. Ingresos, plantillas y ascensos

Art. 24. Las categorías del personal serán las que figuran en el Anexo I del Convenio.

Art. 25. Ascensos.— Las vacantes que se produzcan o la creación de nuevos puestos de trabajo deberán ser comunicadas a los representantes del personal, a fin de acordar las bases y las pruebas de aptitud para aquéllos que soliciten cubrir la vacante producida que en caso de aptitud tendrá preferencia a los de nueva contratación.

Art. 26. Contratos de trabajo.— Serán los autorizados por las leyes vigentes, cualquiera que sea su carácter, debiendo ser mostradas a la representación del personal en cada caso. Se utilizarán en la medida de lo posible, los tipos de contrato que desarrolla el ANE.

Art. 27. Salario convenio.— Se considera Salario Convenio para las distintas categorías y Centros los que figuren en la columna del Anexo I.

Art. 28. Antigüedad.— Se hará efectiva a razón de dos bienes del 5 por 100 cada uno, y quinquenios del 100 por 100 respectivamente, hasta el límite marcado por la Ordenanza o norma de rango superior que la modifique de acuerdo a los valores descritos en el Anexo III.

Todo aquel que acumule un nuevo bien o quinquenio durante el año se le abonará en el porcentaje que le corresponda a partir de primeros de enero.

La base de cálculo de la antigüedad para 1982 será la que resulte de incrementar la actual vigente para 1982 (Anexo III) en el IPC del año 1982.

Art. 29. Plus de nocturnidad.— Se establece un Plus de nocturnidad de 1.150 pesetas por jornada completa de trabajo, entendiéndose a estos efectos de las 22 a las 6 horas. Las horas que se realicen fuera de esta jornada tendrán el carácter que les correspondan.

Art. 30. Horas extras.— Se consideran horas extraordinarias todas aquellas que excedan de la jornada semanal acordada, abonándose para cada categoría profesional y centro en la cuantía que figura en el Anexo II. Para los sábados y festivos, se abonará el doble de lo indicado en la tabla. Las horas comprendidas entre las 22 y las 6 horas de la maña-

na se incrementarán en la parte proporcional de la prima de nocturnidad que corresponda a la jornada efectuada.

Art. 31. La Empresa abonará a sus trabajadores 4 pagas extras en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre que consistirá en una mensualidad del Salario Convenio del Anexo I, incrementado con la antigüedad que tenga el trabajador.

Art. 32. Plus de desplazamiento.— Se seguirá abonando a las personas y en las condiciones que lo percibían.

Si durante el presente Convenio hubiese cambio de centro de trabajo, se negociará con los afectados las condiciones del mismo.

Los plus de desplazamiento que se abonan en la actualidad son:

- Pinto (97 Ptas/día trabajado Madrid y Getafe)
- (63 Ptas/día trabajado) Pinto

Art. 33. Pago de nómina.— El pago de las retribuciones del personal se efectuará por transferencias a una cuenta bancaria o entidad de ahorro el día 22 de cada mes.

Art. 34. Anticipos.— Los trabajadores que lo soliciten podrán percibir dos anticipos cada mes a cuenta de la mensualidad, debiendo fijar cada Centro días para ello, dentro de la primera y segunda quincena respectivamente.

Los anticipos no podrán sobrepasar, salvo casos excepcionales, el 25 por 100 en conjunto, de una mensualidad.

V. Beneficios

Art. 35. Servicio Militar.— Durante el período que dure el Servicio Militar obligatorio, el trabajador percibirá las 4 pagas extras acordadas en las presentes normas.

Art. 36. Accidente y enfermedad.— La Empresa complementará las prestaciones de la Seguridad Social hasta el 100 por 100 de las retribuciones netas fijas, a partir del primer día de baja.

Art. 37. Ayuda para libros.— Los trabajadores con hijos en edades comprendidas entre los 4 y 17 años (Preescolar, E. G. B. y B. U. P.) recibirán las cantidades de 1.100, 2.500 y 2.670 pesetas, respectivamente, por cada grupo. Para la percepción de esta ayuda, será necesaria la presentación de un justificante. Esta ayuda se abonará en el transcurso del mes de octubre.

Art. 38. Comida.— El personal que por necesidades de servicio y prolongación de jornada no pueda desplazarse a su domicilio para realizar la comida, se le abonará el precio de la comida.

Dado lo complicado de montar un sistema para ello, la Empresa abonará la cantidad de 440 pesetas por comida.

La cantidad abonada por la comida del personal que mantiene el turno partido será de 330 pesetas.

Art. 39. Préstamos.— Se establece un fondo, cuyo montante figura en el Anexo IV y que supone el 1 por 100 de los salarios devengados durante el año anterior y que servirá para atender situaciones de necesidad del productor.

Las solicitudes serán resueltas por una Comisión, compuesta por representantes del personal de la Compañía. Dichos préstamos no devengarán los intereses que la Cía., fije para los préstamos, siempre que su cuantía no sea superior a las 75.000 pesetas en un año y 150.000 pesetas en caso de enfermedad grave.

Art. 40. A partir de 1980 se establecen como festivos los días 24 de diciembre y 31 de diciembre.

Art. 41. Todo el personal estará incluido en una póliza de seguro especial de accidentes, que garantiza las cantidades que en la misma se estipulan en caso de muerte o incapacidad permanente o absoluta.

El seguro cubrirá asimismo las pérdidas anatómicas o funcionales y la asistencia por accidente, según baremo y detalle que se le facilitó al personal.

(Póliza de la Gerling-Konzern, n.º 000/00/68/006054/3).

Art. 42. Ayuda por matrimonio.— El personal masculino, al contraer matrimonio y el femenino que continúe trabajando en iguales circunstancias, percibirá un premio cuya cuantía será de 6.000 pesetas.

Art. 43. Ayudas de estudio para trabajadores.— Al objeto de facilitar a los trabajadores la ampliación de su formación, la Empresa establece una ayuda económica que no podrá superar las 20.000 pesetas, por curso académico y cuyas condiciones y normas que rigen su concesión serán publicadas en el transcurso del mes de septiembre, como viene siendo tradicional.

Art. 44. Transporte del personal.— La Empresa proporcionará en general, y en los casos en que viene efectuándolo, tanto en cuanto a modalidad y establecimiento, los medios de transporte que faciliten el desplazamiento al Centro de trabajo.

Art. 45. El personal recibirá anualmente el equipo de trabajo siguiente:

Personal de Operaciones

- Un anorak, chaqueta, pantalón y camisa; botas y guantes para invierno.
- En verano: una camisa, pantalón y zapatos de verano.

La entrega será en abril para verano y septiembre para invierno.

El anorak se entregará cada dos años.

Art. 46. Fallecimiento del empleado.— En caso de fallecimiento de cualquier empleado de la Empresa, los herederos legales percibirán una ayuda de 60.000 pesetas.

Art. 47. Ayuda para hijos con disminución física o mental.— Se abonará la cantidad de 3.000 pesetas mes, para aquellos que perciban esta ayuda por parte de la Seguridad Social.

VI. Régimen disciplinario

Art. 48. Faltas y sanciones.— En este capítulo se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y Ordenanza de Transporte por Carretera y demás normas de carácter general.

En caso de imposición de sanciones, tengan la calificación de Menos Graves, Grave o Muy Graves, la Empresa notificará y solicitará la colaboración de la representación del personal para el mejor esclarecimiento de los hechos.

Asimismo, la Empresa considerará como falta y sancionará, si fuese procedente en consecuencia, los abusos de autoridad que se cometan por quienes desempeñen puestos de mando y especial responsabilidad.

El trabajador que pueda considerarse afectado por el abuso de autoridad, lo pondrá, por escrito, en conocimiento del Jefe Superior al que se le imputa el abuso.

VII. Delegados de personal y Comités de Empresa

Art. 49. Comité de Empresa.— Para el mejor cumplimiento de su misión, los representantes del personal tendrán además de las facultades que se le otorgan en el desarrollo de estas normas, las atribuciones siguientes:

1. Capacidad negociadora en los acuerdos y convenios que se pacten, los cuales deberán ser consultados con los afectados antes de la firma de los mismos.
2. Deberá conocer las bases de los concursos-oposiciones que se efectúen en su Centro.
3. Deberá ser informado sobre la contratación de personal eventual e interino.
4. Será informado mensualmente sobre la extensión y alcance de las horas extraordinarias realizadas.
5. Se le otorgará audiencia y capacidad de estudio en lo relativo a cualquier modificación sobre jornada y horario.

6. Adoptará las decisiones que legalmente correspondan cuando por sí, o por los miembros que se integran en la Comisión Paritaria de vigilancia, conozca cualquier posible incumplimiento del pacto.

7. Deberá ser informado sobre las tasas de absentismo y causas presuntas.

8. Será informado sobre la marcha o trayectoria de la Empresa y planes de la misma que afecten a cuestiones de interés directo del personal. A tal fin, podrá solicitar conocer el balance anual y cuenta de resultados de la Cía.

9. Se le consultará en las reclamaciones que el personal formule en materia de clasificación personal.

10. Durante el trámite de negociación del Convenio, la Comisión Negociadora podrá ser asistida de los asesores que considere oportuno, previo acuerdo de ambas partes.

11. La Comisión negociadora del Convenio no será preceptivo que esté integrada por miembros de Comité de Empresa, pudiendo ser elegidas libremente por la Asamblea de los trabajadores.

Art. 50. Locales y medios.—La compañía habilitará en cada Centro un local que pueda ser utilizado por los Delegados del Personal en el cumplimiento de sus funciones.

Igualmente se pondrá a disposición de los Delegados del Personal y Comité de Empresa, un tablero de anuncios situado en sitio visible y de fácil acceso.

Art. 51. Horas y desplazamiento.—Los miembros Delegados de Personal y Comité de Empresa, dispondrán del número de horas que marca la legislación vigente para el desarrollo de sus actividades representativas de los trabajadores, pudiéndose ausentar a tal fin del centro de trabajo, poniendo ello en conocimiento de sus superiores previamente.

Art. 52. Asambleas.—Los representantes deberán solicitar la oportuna petición a la Jefatura del centro de trabajo con la antelación adecuada e indicación expresa del orden del día y que debe versar sobre cuestiones laborales de interés personal.

La autorización de la Jefatura se condicionará siempre a las necesidades del servicio y a que no tomen parte de las mismas personas ajenas a la Compañía.

ANEXO I

TABLA SALARIAL CONVENIO PINTO

CATEGORIAS	SUELDO 82
Encargado	60.651
Aux. Alm. Oper.	53.176
Aux. Alm. Carr.	54.676
Oficial 1.º mecánico	58.226
Oficial 2.º mecánico	56.326
Conductor furgoneta	54.176
Mujer limpieza	42.776
Oficial 1.º «A»	56.001
Oficial 2.º «A»	52.626
Oficial 2.º «B»	46.000
Auxiliar administrativo	41.500
Mozo especialista	45.000
Mozo	42.000

ANEXO II

HORAS EXTRAS

	PESETAS
Encargado de almacén	530
Capataz	505
Auxiliar A: carretillista	480
Auxiliar A. operativo	480
Mozo especialista	450

	PESETAS
Mozo	420
Mujer limpieza	390
Oficial 1.º taller	505
Oficial 2.º taller	480
Oficial 1.º	480
Oficial 2.º operador/a	450
Oficial 2.º «B»	420
Auxiliar administrativo	390

ANEXO III

IMPORTE ANUAL ANTIGÜEDAD

	PESETAS
1 bienio	14.400
2 bienios	28.800
2 bienios más 1 quinquenio	57.600
2 bienios más 2 quinquenios	86.400
2 bienios más 3 quinquenios	115.200
2 bienios más 4 quinquenios	144.000
2 bienios más 5 quinquenios	172.800

ANEXO IV

FONDO PRESTAMOS

Pinto	600.000
-------------	---------

ANEXO VI

TURNO

Reunidos de una parte A. Núñez Martín como representante de la Empresa «Servicios de Almacenaje y Distribución, S. A.», y de otra D. Manuel Espallardo González, Antonio González Palomo, Marcial Sánchez Rodríguez y Julián García Castro, como representantes de Personal y de otra el personal de turno partido que a continuación relacionamos:

- Manuel Santos Saélices.
- Jesús Ibáñez Requena.
- Jesús Requena Roa.
- José Almonacid Sesmero.
- Alejandro García Llera.
- Francisco Fernández Amor.
- Manuel Luna González.
- Gerardo Rodríguez Hidalgo.
- Rafael Gómez Gómez.
- Emiliano Ruiz Martínez.
- Julián García Castro.
- Isidro Tellez Morales.
- Mariano Tellez Crespo.
- Nicanor Sánchez Suárez.
- Agustín Fernández Novillo.
- Marino Fernández Martínez.

Y llegan al acuerdo siguiente:
El personal detallado que actualmente realiza el turno partido (de 8 h. a 13 h. 30' y de 15 h. a 17 h. 30'), admite realizar a partir del próximo día 4 de enero de 1982 el siguiente horario (7 h. 1/4 a 15 h. y 1/4 de 14 h. a 22 h.) en turno rotativo. De acuerdo a la siguiente negociación.

Todo este personal seguirá recibiendo el plus de desplazamiento de Pinto actualmente cifrado en 63 ptas./día trabajado y dos pagas anuales en los meses de marzo y septiembre de 6.064 ptas.

Esta paga también la percibirá durante el año 1982 el resto de las personas de operaciones en Convenio hasta un total de 47 personas.

Para el próximo año 1983 las 570.000 ptas, que suponen las mencionadas pagas pasarán a formar parte de la masa salarial de todo el personal en convenio.

En Pinto a 14 de diciembre de 1981.

El comité: Manuel Espallardo González, Antonio González Palomo, Marcial Sánchez Rodríguez y Julián García Castro.

El personal: José Almonacid Sesmero, Jesús Ibáñez Requena, Manuel Santos Saélices, Jesús Requena Roa, Alejandro González Llera, Fco. Fernández Amor, Manuel Luna González, Gerardo Rodríguez Hidalgo, Rafael Gómez Gómez, Emiliano Ruiz Martínez, Julián García Castro, Isidro Tellez Morales, Mariano Tellez Crespo, Nicanor Sánchez Suárez, Agustín Fernández Novillo, Marino Fernández Martínez.

Representante S. A. D.: A. Núñez Martín.

(G. C.—879)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «FRAYMON, S. A. (CENTROS DE TRABAJO DE FERRAZ Y VALDEMORO)»

Examinado el texto del Convenio Colectivo, suscrito el día 5 de junio de 1981 por la Comisión Negociadora de dicho Convenio constituida en la Empresa «Fraymon, S. A.» y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA

1.º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Delegación.

2.º Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 19 de enero de 1982.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

En Madrid, a 5 de Junio de 1981 se reúnen las representaciones de la Dirección y del Comité de Empresa de «Fraymon, S. A.», correspondiente a los Centros de Trabajos de Oficinas Centrales de Madrid, Delegación Comercial de Madrid y Almacenes Centrales de Valdemoro, integrada por los siguientes miembros:

Por la dirección: don Enrique Soriano Martínez, don Antonio Mateos del Cid, don José L. Navarro Jaramago y don Julián de Pablos.

Por los trabajadores: don Manuel Yloro Ferreros, don Julián Larena Ortiz, don Andrés M.º Fernández Micó, don Enrique Carcelén Zorrilla y don Francisco Clavel Sainz.

Recapitulando los trabajos efectuados en anteriores sesiones, sobre deliberación del Convenio Colectivo y Calendario Laboral, para estos Centros de Trabajo, se llega a los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación del texto adjunto del Convenio Colectivo firmado por la Comisión Deliberadora.

2.º Acordar, a petición de la representación social, como en el Convenio anterior, que el descanso para la comida en los meses en los que se realice jornada partida será de 55 minutos.

3.º Aprobar los Calendarios-Horarios para 1981 para los Centros de Trabajo de Oficinas Centrales de Madrid, Delegación Comercial de Madrid y Almacenes Centrales de Valdemoro.

4.º Remitir esta documentación a la autoridad laboral competente para los efectos oportunos y homologación.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 17 horas en lugar y fecha arriba indicados, firmando a prueba de conformidad todos los asistentes.

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º Ambito territorial.—El presente Convenio Colectivo será de aplicación en los centros de trabajo de «Fraymon, S. A.» en las oficinas centrales de Madrid y Almacenes Centrales de Valdemoro.

Art. 2.º Ambito personal.—Las normas contenidas en este Convenio afectarán a todo el personal en plantilla en los referidos Centros. Quedan excluidos del mismo aquellas personas que tengan reconocida la categoría de Jefe de Sección, Jefe de Servicio, Jefe de Departamento o Director, dentro de la clasificación interna de la Empresa, salvo que voluntariamente soliciten su inclusión en el Convenio.

Art. 3.º Ambito temporal.
a) Vigencia y duración.—El presente Convenio surtirá efectos económicos a partir de 1 de marzo de 1981.

La duración de este Convenio será de un año a partir de 1 de marzo de 1981.

b) Prórroga.—Se considerará prorrogado tácitamente, por periodos anuales, salvo que se denuncie por cualquiera de las partes, con la antelación que legalmente se establezca, subsistiendo en vigor su contenido, hasta tanto sea de aplicación el nuevo Convenio que se pacte. Se establece que el plazo de denuncia sea de un mes.

Art. 4.º Vinculación a la totalidad.—Siendo lo pactado un todo orgánico indivisible, se considerará el Convenio como nulo y sin eficacia alguna, en el supuesto de que por las autoridades administrativas y laborales competentes, en uso de sus facultades reglamentarias, no fuera aprobado en su totalidad y en su actual redacción.

Art. 5.º Compensación.—Las retribuciones establecidas en el presente Convenio serán compensables hasta donde alcancen con las mejoras y retribuciones que sobre las mínimas reglamentarias o convenidas viniese abonando «Fraymon, S. A.» cualquiera que sea el motivo, la denominación y forma de dichas mejoras y retribuciones.

Art. 6.º Absorción.—Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todos o algunos de los conceptos retributivos, podrán ser absorbidas y únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas superasen el nivel total del Convenio estimado en su conjunto.

CAPITULO II

Salarios

Art. 7.º Conceptos retributivos normales

a) Salario o sueldo base.—Será para cada categoría profesional el que resulte de aplicar la fórmula del artículo 67 de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, al salario mínimo interprofesional vigente en cada periodo.

Su cuantía actual para cada categoría figura en el anexo I.

b) Complemento por cantidad y calidad correcta.—Para cada categoría profesional se establece un complemento de cantidad y calidad correcta de trabajo, según estimación de sus mandos respectivos.

c) Salario o sueldo de Convenio.—Estará integrado por el salario o sueldo base correspondiente a cada categoría profesional, más el complemento por cantidad y calidad correcta determinado en el apartado anterior. La cuantía del sueldo o salario del Convenio deberá estar comprendida entre el mínimo y el máximo de los intervalos señalados en el anexo I para cada categoría profesional.

Art. 8.º Gratificaciones extraordinarias.—El personal afectado por este Convenio percibirá en proporción al tiempo trabajado, y prorrateándose por semestres naturales, las dos gratificacio-

nes extraordinarias vigentes, en la cuantía de 30 días de sueldo Convenio más antigüedad los empleados, y de 30 días de sueldo Convenio más antigüedad y además el importe de la prima óptima de 23 días al personal obrero.

Art. 9.º Complementos Salariales.

a) Antigüedad.—Consistirá en el abono de quinquenios, siendo la cuantía de cada uno de ellos, del 5 por 100 del salario o sueldo base que corresponda a su categoría profesional. El número de quinquenios es ilimitado.

b) Incentivos obreros.—El personal obrero percibirá incentivos cuya cuantía estará en función del salario de Convenio, actividad desarrollada y calidad obtenida en los trabajos ejecutados, valorados por criterios objetivos y en su defecto a estimación de sus mandos.

La cuantía óptima de estas primas figuran en el anexo 1 y corresponde a una actividad óptima 100. Sistema CREA; a actividad 75 su valor es cero.

Para actividades comprendidas entre 75 (cero) y 100 (100 por 100), el valor de la prima será función lineal entre ambos límites.

c) Horas extras.—La base para el cálculo de su valor, será el sueldo o salario de Convenio más antigüedad y los porcentajes a aplicar sobre dicha base será el 75 por 100.

CAPITULO III

Jornada, horarios de trabajo, vacaciones y licencias

Art. 10. Jornada.—Durante el año 1981 las horas efectivas de trabajo serán 1.872 horas.

Art. 11. Horario de trabajo.—Los horarios de trabajo para 1981 para los respectivos centros dentro del ámbito de aplicación de este Convenio serán los que figuran en el Cuadro Horario y Calendario Laboral que como Anexo 2 se une al presente Convenio.

Art. 12. Vacaciones.—Las vacaciones para 1981 serán de 26 días naturales, retribuidos a salario o sueldo de Convenio más antigüedad. El personal obrero percibirá además el promedio de prima obtenida en el trimestre anterior.

Art. 13. Permisos retribuidos.—El trabajador, avisando con la posible antelación y justificación adecuada, tendrá derecho a permisos retribuidos con el salario o sueldo de Convenios por las siguientes causas:

a) Tres días naturales en caso de fallecimiento de padres, abuelos, hijos, hermanos y cónyuge.

b) Dos días naturales en caso de enfermedad grave de padres, abuelos, hijos, hermanos y cónyuge.

c) Dos días laborales por alumbramiento de esposa.

d) Un día laborable en caso de matrimonio de hijos o hermanos, siempre que dicho acto se celebre en día laborable o fuera de la provincia de Madrid.

e) Un día laborable para realizar el traslado de domicilio habitual del trabajador.

f) Quince días naturales en caso de matrimonio del trabajador.

Los familiares citados en esta cláusula serán tanto los consanguíneos como los afines.

g) Por el tiempo necesario en caso de asistencia a consulta médica de especialistas de la Seguridad Social, cuando coincidiendo el horario de consulta con el de trabajo se prescriba dicha consulta por el facultativo de Medicina General, debiendo presentar previamente el trabajador al empresario el volante justificativo de la referida prescripción médica.

En los demás casos, hasta el límite de 16 horas al año.

h) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber público y personal de carácter inexcusable.

i) Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes.

El interesado justificará previamente la fecha y hora del examen y posterior-

mente en el plazo de 48 horas de su celebración, la asistencia a los mismos.

CAPITULO IV

Pluses y atenciones sociales

Art. 14. Comedor.—La Dirección y el Comité de Empresa se comprometen a colaborar para el establecimiento lo más rápidamente posible de un comedor, en el que en un solo turno pueda comer la totalidad de la plantilla del Centro de trabajo de Ferraz.

Este comedor puede adoptar una de las siguientes modalidades:

- a) Concierto con un restaurante.
- b) Local propio.

En el primer caso la contratación será revisada semestralmente, y una Comisión mixta de vigilancia del comedor, compuesta por dos miembros del Comité y dos miembros designados por la Dirección, determinará la continuidad o no del Servicio. En los periodos entre el cese y la búsqueda de otro restaurante, se seguirá con el régimen subvencionado.

En el segundo caso, la comisión mixta antes citada, será la que se encargue de contratar el suministro de comida y vigilar la calidad y cantidad concertadas. En este caso no se podrá optar por el régimen de subvención de comida.

Mientras no se establezca el comedor en cualquiera de estas modalidades, se seguirá con el régimen de subvención de comida. La cantidad aportada será de 336 pesetas por día laborable trabajado en régimen de jornada partida y excepto cuando se devengue dieta de comida.

Una vez montado el comedor, la Dirección aportará hasta la cantidad de 350 pesetas por comida durante la vigencia de este convenio. Los posibles incrementos serán satisfechos de la siguiente forma:

De 350 a 389: a cargo del trabajador la diferencia.

Mas de 389: 90 por 100 la empresa y 10 el trabajador, del total del importe de la comida.

Art. 15. Premio de puntualidad y asistencia.—Se establece en el presente Convenio un premio de puntualidad y asistencia, condicionado a unos límites de horas de ausencia respecto a las horas teóricas de presencia de cada periodo de caducación de nómina. Cualquiera que sea la causa de la ausencia, salvo que ésta tengan la consideración de retribuida, estando incluidas en este concepto las ausencias derivadas del ejercicio de un cargo público.

Este premio de puntualidad y asistencia, consistirá en:

684 pesetas mes para el personal de estructura (empleados y obreros indirectos).

Se establece como límites para alcanzar dicho premio lo siguiente:

- Hasta 5 %: 680 pts.
- Hasta 6 %: 515 pts.
- Hasta 7 %: 345 pts.
- Mas de 7 %: nada

Quedan anulados los premios de puntualidad y asistencia mensual pactados en anteriores Convenios.

Art. 16. Ayuda escolar y guarderías.—En concepto de ayuda para colegios y guarderías, la Empresa aportará para el Curso 1981/82 la cantidad de 5.700 pesetas a los hijos de los trabajadores de la misma, por una sola vez durante este periodo, incluido en la nómina de septiembre, hasta la edad de 16 años cumplidos en dicho año, previa justificación de la asistencia a estos centros.

Art. 17. Ayuda a subnormales y minusválidos.—Los trabajadores beneficiarios de prestaciones especiales de I.N.P. por hijo con esta calificación, percibirán una prestación complementaria de 6.840 pesetas/mes.

Art. 18. Fondo de préstamos.—La Empresa destinará un total de 1.500.000 pesetas para préstamos al personal, según las normas internas establecidas.

Art. 19. Seguro colectivo de vida.—Durante la vigencia de este Convenio, la dirección de la Empresa mantendrá la

póliza de Seguro Colectivo de vida que tiene concertada con indemnizaciones de 500.000 pesetas en caso de muerte natural; 1.000.000 pesetas en caso de muerte por accidente y 1.500.000 pesetas en caso de muerte por accidente de circulación.

Art. 20. Formación profesional.—La Dirección de la Empresa fomentará la formación profesional de su personal, y en este sentido consignará en su presupuesto anual una cantidad para ayuda de estudios, en función de las previsiones económicas.

La Compañía se compromete a elaborar un plan de formación para el año 1981.

Art. 21. Compras a precios reducidos.—Continuar con la gestión de una serie de entidades dedicadas a la alimentación, vestido, etc., de la venta a sus trabajadores de los productos expendidos por ellas, a precios reducidos.

Art. 22. Asistencia médica.—La Empresa gestionará que a todo su personal le sea efectuado un reconocimiento médico obligatorio, al menos una vez al año.

Art. 23. Actividades deportivas, culturales y recreativas.

Deportes: Fondo de 100.000 pesetas.

Creación de Biblioteca, con un fondo de 150.000 pesetas para la vigencia del Convenio.

Art. 24. Promoción.—Se elaborará conjuntamente por el Comité de Empresa y la Dirección un plan de promoción interna, antes de fin de año.

Art. 25. Fondo de atenciones sociales.—Se crea el fondo de atenciones sociales, que se nutrirá con la aportación mixta de la empresa y de los trabajadores, fijándose la aportación de la primera en el 100 por 100 de la aportación de éstos, con el tope de 68 pesetas por persona y mes.

El objeto fundamental de este fondo será complementar las percepciones de los productores enfermos, de acuerdo con la regulación que para dicho fondo se establezca entre la Dirección y la representación de los trabajadores (carenia, cuantías, duración, financiación, etc.) este fondo será administrado por los representantes de los trabajadores.

CAPITULO V

Aportación de los trabajadores al presente Convenio

Art. 26. Aportación de los trabajadores.—Los productores se comprometen a la máxima colaboración con la Dirección de la Empresa, para fomentar el espíritu de integración en la consecución de los objetivos de la misma.

A tal fin colaborarán con la Dirección de la Empresa en cuanto suponga:

a) Incremento de productividad individual y colectiva.

b) Reajustes del personal de las distintas secciones, servicios y departamentos, efectuando traslados cuando las necesidades de la producción o de la organización así lo requieran a juicio de la Dirección, sin tener en cuenta otros requisitos que el trasladado vaya a ocupar puestos de igual categoría.

c) Mejoras de instalación y métodos de trabajo.

CAPITULO VI

Disposiciones finales

Art. 27. Repercusión en precios.—Los integrantes de la comisión deliberadora hacen constar que los pactos del presente Convenio tendrán la correspondiente repercusión en los costes de la mano de obra, sin perjuicios de que en el precio final de los productos fabricados por la empresa se tengan en cuenta las mejoras que se obtengan por aumento de la productividad, absorbiendo, por tanto, parte de este aumento.

Art. 28. Comisión mixta de aplicación y vigilancia.—Se constituye una Comisión mixta a efecto de conocimiento, control, vigilancia e interpretación del presente Convenio Colectivo. La citada comisión estará formada por tres representantes de la empresa y tres representantes de los trabajadores. Para la otorgación de préstamos o disposición de algunos de los fondos pactados en este Convenio será precisa la firma de dos de estas personas por cada parte.

La Comisión mixta actuará sin invadir en ningún momento las atribuciones que correspondan únicamente a la Dirección de la Empresa, manteniéndose siempre dentro del ámbito de las normas legales que regulan los Convenios Colectivos.

Las materias sobre las que no se alcance acuerdo, se elevarán a la decisión de la autoridad laboral competente.

Art. 29. Régimen Legal Supletorio.—En lo no previsto en este Convenio regirán las normas contenidas en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, Reglamento Interior de la empresa y demás disposiciones generales que sean de aplicación. Durante la vigencia de este Convenio no serán aplicables otros Convenios de ámbito interprovincial, provincial, comarcal o local que pudieran aprobarse por las autoridades competentes, aunque éstos dispusieran su aplicación genérica o a industrias reguladas por la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica.

ANEXO 1

CATEGORIA PROFESIONAL	MINIMO		MAXIMO	
	SALARIO BASE	TOTAL RETRIBUCION CONVENIO	SALARIO BASE	TOTAL RETRIBUCION CONVENIO
Aux. Admvo.	21.110	58.472	21.110	63.991
Oficial 2.º	21.680	62.032	21.680	72.723
Oficial 1.º	22.150	68.000	22.150	76.353
Jefes de 2.º	22.840	78.251	22.840	84.096
Jefes de 1.º	23.350	83.960	23.350	89.955
Ordenanzas	20.760	58.530	20.760	65.182
Almaceneros	21.090	62.097	21.090	67.242
Asist. técnica	21.450	68.420	21.450	75.999
Mozos especial.	20.970	62.127	20.970	68.238

gica y por Convenios de Empresa, enclavada dentro de sus respectivos ámbitos de aplicación territorial.

ANEXO 2

CALENDARIO Y CUADRO HORARIO 1981

Datos básicos	
Días naturales	365
Domingos	49
Fiestas abonables	13
Vacaciones	26
Días laborables	277
Puentes	6
Sábados	48
Días efectivos de trabajo	223

Distribución

114 días (jornada partida) a 8 horas 35 minutos = 978 h. 30'

Fechas: 1 de enero-26 de junio.
Horario 8 a 13,25 y de 14,20 a 17,30.

35 días (jornada estival) a 7 horas = 245 h.

Fechas: 29 de junio-11 de septiembre.
Horario 8 a 15.

74 días (jornada partida) a 8 horas 45 minutos = 648 h. 30'

Fechas: 14 septiembre-31 diciembre.
Horario 8 a 13,25 y de 14,20 a 17,40.

Total: 1.872 h.

(G. C.—878)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «INDUSTRIA DEL LIBRO, S. A.».

Examinado el texto del Convenio Colectivo, suscrito el día 22 de julio de 1981 por la Comisión Negociadora de dicho Convenio constituida en la empresa «Industria del Libro, S. A.» y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA

- 1.º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Delegación.
 - 2.º Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.
 - 3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- Madrid, a 8 de enero de 1982.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS DEL LIBRO»

CAPITULO I

Ambito de aplicación

Artículo 1.º Ambito personal.—Las normas contenidas en este Convenio afectan a los productores de la plantilla fija de la empresa sometidos a las disposiciones de la Ordenanza Laboral para las empresas Editoriales vigente.

Art. 2.º Ambito territorial.—Para los trabajadores de Madrid y provincia.

Queda excluidas del presente Convenio las personas que desempeñen funciones de alta dirección, alto gobierno o alto consejo, según lo establecido en el artículo 7.º de la ley de Contrato de Trabajo.

CAPITULO II

Vigencia, duración, prórroga, rescisión y revisión, garantías

Art. 3.º Entrada en vigor.—La totalidad de las cláusulas del presente Convenio entrará en vigor el día 22 de julio de 1980.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, las estipulaciones establecidas en el capítulo V del presente Convenio tendrán eficacia desde el 1 de enero de 1980.

Art. 4.º Duración.—La duración del presente Convenio será de dos años, contados a partir de su entrada en vigor, salvo los supuestos de prórroga o rescisión previstos en los artículos 5.º y 6.º del mismo.

Art. 5.º Prórroga y preaviso.—El Convenio se entenderá prorrogado tácitamente de año en año mientras no sea denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses al vencimiento del plazo de duración pactado o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 6.º Revisión y rescisión.—La revisión o rescisión, en su caso, del presente Convenio deberá proponerse mediante la oportuna denuncia contenida en escrito dirigido al Delegado Provincial de Trabajo. Dicho escrito de propuesta de revisión o de rescisión deberá formularse tres meses antes, como mínimo, de la expiración del Convenio o de una de sus prórrogas, e incluirá copia del acuerdo adoptado al efecto por la correspondiente representación, debiendo razonarse en el mismo las causas que determinen la revisión o rescisión solicitadas.

Art. 7.º Garantías.—Se respetará el total de los ingresos percibidos con anterioridad al Convenio, sin que las presentes estipulaciones puedan mermar los mismos. Tal garantía será de carácter exclusivamente personal, sin que pueda entenderse vinculada a puestos de trabajo, categorías profesionales u otros supuestos análogos.

CAPITULO III

Comisión mixta

Art. 8.º Comisión Mixta.—Dentro de los quince días siguientes a la aprobación del Convenio, se creará una Comisión Mixta como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Art. 9.º Composición de la Comisión Mixta.—Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Por parte de los trabajadores: don Angel Gómez Pinto y don Jesús Ruiz Muñoz.

Por parte de la empresa: don José María Pallás Navarro y don Carlos Echeandía Aguilar.

Art. 10. Funciones de la Comisión Mixta.—Serán funciones de dicha Comisión:

1. Interpretación auténtica del Convenio.
2. Arbitraje en los problemas o cuestiones que le sean sometidas por ambas partes.
3. Conciliación facultativa en los conflictos colectivos, con independencia de la preceptiva conciliación sindical.
4. Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
5. Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.
6. Cuantas otras actividades tiendan a conseguir una mayor eficacia de lo pactado en este Convenio.

Art. 11. Reglamento de la Comisión Mixta.—La Comisión Mixta se regirá

por las normas que regulan su funcionamiento.

Art. 12. Funcionamiento de la Comisión Mixta.—Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión Mixta de cuantas dudas, discrepancias o conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del presente Convenio, para que la Comisión emita dictamen o actúe en la forma reglamentaria prevista.

Las funciones y actividades de la Comisión Mixta no obstaculizarán en ningún caso el libre ejercicio de las jurisdicciones administrativas o contenciosas prevista en la ley y Reglamentos de Convenios Colectivos, en la forma y con alcance definidos en dichos textos legales.

Art. 13. Cuestiones planteadas a la Comisión Mixta.—Cualquier cuestión relacionada con el Convenio Colectivo, previa deliberación del Comité de Empresa, podrá ser planteada, bien por el representante de la empresa, bien por el de los empleados ante la Comisión Mixta de vigilancia del Convenio, sin perjuicio, naturalmente, de los derechos y acciones que puedan ser ejecutadas por cualquiera de las partes ante la vía y jurisdicción oportunas.

CAPITULO IV

Del personal

Art. 14. Plantilla, clasificaciones, puestos de trabajo, etc.—Todo lo relativo a censos, plantillas y registros de personal, admisiones y despidos del mismo, clasificación de puestos de trabajo, clasificación del personal, determinación de secciones en el seno de la empresa, definición de funciones para cada grupo laboral, se regirá por las disposiciones legales vigentes.

La calificación de los puestos de trabajo se regirá por lo que al respecto determine el Convenio Interprovincial de Editoriales y disposiciones concordantes.

Art. 15. Jornada laboral y régimen disciplinario.—Ambos conceptos se regirán íntegramente por lo preceptuado al respecto en las disposiciones citadas.

CAPITULO V

Retribuciones

Art. 16. Cláusula derogatoria.—Los sistemas retributivos que establece el presente Convenio sustituyen totalmente a los que de derecho o de hecho aplicara la empresa antes de la aprobación del mismo, con las salvedades que se hagan constar expresamente en el texto del presente Convenio.

Art. 17. Conceptos retributivos.—La retribución del personal de la empresa estará integrada por los siguientes conceptos:

a) Los establecidos por el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del sector de Artes Gráficas, Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel, Cartón y Editoriales, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y publicada en el B. O. E. de 5 de mayo de 1980.

b) El establecido por la empresa: Incentivo «S. A. I. L.» en la forma regulada por el presente Convenio.

c) Una paga extraordinaria que se pagará en el mes de marzo de cada año y que consiste en una mensualidad de los conceptos de salario base Convenio y antigüedad.

d) Se ratifica el aumento acordado con efecto desde 1 de enero de 1979 por el que se incrementa el Salario Convenio en un 7 por 100 sobre 14 mensualidades, si bien dicho incremento se dividirá entre los salarios de convenio de las doce mensualidades correspondientes a los meses naturales.

e) Los ascensos obtenidos a partir de 1 de enero de 1979 así como el complemento personal de antigüedad que

corresponda, tendrán la retribución que corresponda a la de las respectivas categorías en 1 de enero de 1979.

Art. 18. Prima de vacaciones y pagas extraordinarias.—La prima de vacaciones queda fijada en 30.000 (treinta mil) pesetas para los años 1980 y 1981.

Esta prima de vacaciones se hará efectiva en el transcurso del mes de julio.

Para tener derecho a dicha prima será preciso haber prestado servicios durante tres meses al año, para los de nuevo ingreso, percibiéndose en caso de no haber trabajado durante las doce mensualidades, contadas desde el 1 de julio de cada año, la cantidad proporcional que corresponda, una vez que se haya cumplido dicho período de tres meses.

Para los que se incorporen después de haber cumplido el servicio militar, o después de una excedencia, no será preciso haber cumplido dicho período de tres meses, percibiendo la parte proporcional que le corresponda por los meses trabajados.

Las pagas extraordinarias de junio y Navidad del año 1981 constarán de treinta días de salario base de Convenio y antigüedad, incrementadas por el Plus Lineal del Convenio Colectivo Nacional fijado en el «B. O. E.» de 5 de mayo de 1980.

Art. 19. Incentivo «Sociedad Anónima de Industrias del Libro».—Este incentivo estará compuesto de las siguientes partes, cuya cuantía individual será: Año 1980:

A) Oficiales de encuadernación: 6.210 pesetas mensuales.

Auxiliares, manipuladoras y aprendices de 4.º año: 4.140 pesetas mensuales.

Aprendices de 1.º, 2.º y 3.º año y limpieza: 2.070 pesetas mensuales.

B) Incentivo sobre la producción:

Todas las unidades encuadernadas en el año por S. A. I. L., serán pagadas a razón de dos pesetas por unidad.

El cálculo del número de unidades se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes puntos:

a) Se considerarán como dos unidades los libros en los que se haya realizado el plegado, cosido, cortado y metido en tapas o cubiertas, en su caso.

b) Los libros que vayan solamente plegados, cosidos y cortados, se considerarán como una unidad.

c) Los libros metidos en tapas o cubiertos, serán considerados como una unidad.

Se exceptúan los siguientes títulos:

— Atlas General Básico, que se valorará como una unidad.

— Catálogo de Aguilar, del que habrá que realizar dos ejemplares y medio para computarlos como una unidad.

Año 1981:

A) Oficiales de encuadernación: 7.173 pesetas mensuales.

Auxiliares, manipuladoras y aprendices de 4.º año: 4.782 pesetas mensuales.

Aprendices de 1.º, 2.º y 3.º año y limpieza: 2.391 pesetas mensuales.

B) Incentivo sobre la producción:

Todas las unidades encuadernadas en el año por S. A. I. L., serán pagadas a razón de dos pesetas por unidad.

El cálculo del número de unidades se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes puntos:

a) Se considerarán como dos unidades los libros en los que se haya realizado el plegado, cosido y metido en tapas o cubiertas en su caso.

b) Los libros que vayan solamente plegados, cosidos y cortados, se considerarán como una unidad.

c) Los libros metidos en tapas o cubiertos, serán considerados como una unidad.

Se exceptúan los siguientes títulos:

— Atlas General Básico, que se valorará como una unidad.

— Catálogo de Aguilar, del que habrá que realizar dos ejemplares y medio para computarlos como una unidad.

Para 1981, se incrementarán en un 15,5 por 100 los conceptos «Incentivo fijo S. A. I. L.» y «Prima del 7 por 100», creada el 1 de enero de 1979.

Trabajos a terceros.—La valoración de los libros realizados para terceros que vayan plegados, cosidos y metidos en tapas será de dos unidades.

La valoración de los libros realizados para terceros que vayan encuadernados en rústica se hará calculando a razón de una vigésima parte de la unidad y con un máximo de media unidad, aunque su extensión fuera superior a 10 pliegos.

Empaquetado en P. V. C.—Los libros procedentes del Almacén de Aguilar, S. A. de Ediciones, y aquellos cuyo empaquetado no se realizase en el momento de su encuadernación, o los trabajos de este tipo realizados para terceros serán valorados como una décima parte de unidad.

Fabricación de tapas para terceros.—La fabricación de cada dos tapas, será valorada como una unidad.

Garantías.—Se establece una garantía de 5.700 pesetas mensuales, por trabajador en lo que se refiere al Incentivo S. A. I. L., con excepción del mes de agosto en que dicho incentivo será de un importe de 2.700 pesetas para los Oficiales, de 1.800 pesetas para los Aprendices de 4.º año, Auxiliares de taller y manipulados femeninos, y de 900 pesetas para el personal de limpieza y Aprendices de 1.º, 2.º y 3.º año. La prima del mes de agosto no será computable para el cálculo anual de libros encuadernados.

C) Se establece un nuevo incentivo, consistente en un dos por 100 (2 por ciento) de la facturación bruta anual por el concepto de trabajos de encuadernación que realice la empresa «S. A. de Industrias del Libro».

Con el fin de poder abonar mensualmente una parte de este incentivo, se estima en 115.000.000 de pesetas (ciento quince millones) la cifra de facturación para el año 1980 y en 115.000.000 de pesetas (ciento quince millones) para 1981. A final de dichos años se efectuará una regulación de lo percibido respecto al 2 por 100 de lo realmente facturado y

la diferencia, en más o menos, se liquidará en las nóminas de los meses de enero de 1981 y enero de 1982.

D) Los coeficientes para distribuir el total del 2 por 100 de la facturación que constituye este incentivo serán los siguientes:

Oficiales: Coeficiente 3.
Aprendices de 4.º año, auxiliares de taller y manipulados femeninos: Coeficiente 2.

Personal de limpieza: Coeficiente 1,5.
Aprendices de 1.º, 2.º y 3.º año: Coeficiente 1.

E) **Plus lineal de Convenio «S. A. I. L.»**—Se establece un plus lineal de Convenio, igual para todas las categorías, de 30.000 pesetas brutas anuales, que se devengarán por tiempo trabajado y que tendrán la consideración de complemento salarial, de vencimiento periódico superior al mes. Aunque ese devengo es anual, por acuerdo entre la empresa y sus trabajadores, se abonará por terceras partes en los meses de marzo, julio y octubre.

El personal de limpieza percibirá en los mismos meses la cantidad que le corresponda en proporción a la jornada laboral que desarrolla y el incentivo correspondiente al mes de julio en su totalidad.

Art. 20. Determinación de la cuantía individual del incentivo «Sociedad Anónima de Industrias del Libro».—La cantidad global que a la empresa corresponde abonar mensualmente en concepto de incentivo «Sociedad Anónima de Industrias del Libro», apartado B), se dividirá por el total de puntos asignados al conjunto del personal, obteniéndose así el valor económico del punto.

A cada uno de los productores le corresponderá percibir mensualmente por este concepto una cantidad igual a la que resulte de multiplicar el valor económico del punto en el mes de referencia, por el número de puntos que le reconozca este Convenio.

Art. 21. Distribución de puntos.—A efectos del incentivo «Sociedad Anónima de Industrias del Libro», se asigna a

cada uno de los subgrupos que a continuación se enumera los siguientes puntos:

Subgrupo primero: Oficiales de 1.º, 2.º y 3.º año.

Subgrupo segundo: Auxiliares de taller, manipulado femenino y aprendices de 4.º año: 2.

Subgrupo tercero: Aprendices de 1.º, 2.º y 3.º año y personal limpieza: 1.

Art. 22. Calidad Mínima.—A efectos del incentivo «Sociedad Anónima de Industrias del Libro», apartado B), no se computarán como unidad aquellos libros que no reúnan las condiciones de calidad y ejecución consideradas normales.

Art. 23. El derecho del productor al incentivo «S. A. de Industrias del Libro», apartado B y C, nacerá a los tres meses de su ingreso en la empresa, sin que pueda percibir cantidad alguna por este concepto antes del transcurso de dicho período.

Art. 24. El productor que por propia voluntad rescinda su contrato con la empresa antes del vencimiento del mes natural, percibirá por el concepto de incentivo «Sociedad Anónima de Industrias del Libro», la cantidad proporcional a los días trabajados en el mes que se produzca la baja.

Art. 25. Ascenso por antigüedad.—Teniendo en cuenta los años al servicio en la empresa «S. A. de Industrias del Libro» y con el fin de premiar de una manera efectiva la continuidad en el trabajo, se establecen ascensos por antigüedad, de la manera siguiente:

Los oficiales de 3.º con siete años de antigüedad en dicha categoría y treinta años de edad, ascenderán automáticamente a la categoría de Oficial 2.º.

Los oficiales de 2.º con diez años de antigüedad en dicha categoría y cuarenta años de edad, ascenderán automáticamente a la categoría de oficial 1.º.

Los oficiales de 1.º con quince años de antigüedad en dicha categoría y cincuenta y cinco años de edad, ascenderán automáticamente a la categoría de jefes de equipo.

Todas las categorías obtenidas por el sistema de antigüedad se consideran a título personal, con completa independencia de la que corresponda al puesto de trabajo que ocupe, desapareciendo esta categoría con la separación de los interesados de la plantilla de «S. A. de Industrias del Libro».

La categoría obtenida por este procedimiento no obligará necesariamente a la empresa a asignarle trabajo de esta nueva categoría.

Lo establecido en el presente artículo surtirá efecto a partir de 1 de enero de 1974.

En el transcurso de los años 1981 a 1984, serán promovidos a la categoría inmediata superior seis trabajadores de la empresa «S. A. I. L.», mediante una selección realizada por examen de capacitación.

DISPOSICION TRANSITORIA

Única.—La Comisión Mixta, en su primera sesión procederá a compulsar el texto del presente Convenio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la eventual corrección de erratas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Vinculación a la totalidad.—El presente Convenio constituye un todo orgánico y ambas partes quedan vinculadas al cumplimiento de la totalidad de las cláusulas.

Si la autoridad competente no aprobara alguna de sus estipulaciones en su actual redacción, desvirtuando fundamentalmente el presente Convenio, éste quedaría sin eficacia práctica, debiéndose reconsiderar su contenido.

Segunda.—Derecho supletorio.—En todo lo no previsto en el presente Convenio, regirán como supletorios el Convenio Colectivo Sindical Nacional de Editoriales, la vigente Reglamentación Nacional aplicable a dichas industrias, la Ordenanza Laboral para las Empresas Editoriales de 9 de julio de 1975 y disposiciones concordantes.

(G. C.—525)